

JAIME II Y LA MINORÍA DE ALFONSO XI (1312-1325). SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD POLÍTICA CASTELLANA

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla

El Archivo de la Corona de Aragón ha conservado una copiosa documentación castellana de los siglos XIII al XV tanto en los registros de cancillería como sobre todo en las cartas reales. Al margen de los documentos privados y familiares de relativo interés, se encuentran un notable número de ellos relacionados con la diplomacia peninsular en sus más variadas facetas; tratados internacionales, matrimonios, alianzas, etc. Estos documentos nos descubren indirectamente la sociedad política castellana de cada momento histórico: sus hombres y mujeres más significativos y la relación existente entre ellos. Para el reinado de Alfonso XI la información es muy abundante, como ha puesto de manifiesto Frco. Moxó y Montoliu al estudiar la correspondencia diplomática entre Alfonso XI y Alfonso IV y Pedro IV de Aragón¹. Pero el reinado de Jaime II estaba todavía sin estudiar. Y ello a pesar de que muchos documentos referentes a Castilla eran ya conocidos e incluso publicados de antiguo por A. Giménez Soler, H. Finke, J. E. Martínez Ferrando, V. Salavert y Roca y más recientemente por A. Masiá y Ros². En las páginas que siguen intentamos abordar el estudio de las relaciones de Jaime II con algunos de los miembros más relevantes y significativos de la sociedad política castellana en la minoría de Alfonso XI, a excepción de don Juan Manuel, que merece un estudio aparte. Hemos intentado ofrecer una visión de conjunto, de síntesis, y desde la perspectiva que imponen las fuentes castellana, porque nuestro trabajo se fundamenta no sólo en los documentos ya conocidos, sino en otros aun inéditos que ofrecen una nueva posibilidad de reescribir la historia de Castilla desde Aragón.

No hemos perseguido en ningún momento como propósito el efectuar un

1. Pueden verse entre otros los trabajos F. MOXO Y MONTOLIU, "Cartas reales de Alfonso XI a Pedro IV en el Archivo de la Corona de Aragón" en *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 18 (1988), pp. 276-287. y del mismo autor "La relación epistolar entre Alfonso XI y Alfonso IV en el Archivo de la Corona de Aragón", en *La España Medieval*, (1982), tomo II, pp. 173-195.

2. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza, 1932. H. FINKE, *Acta Aragonesa. Quellen zur Deustchem Spanischen zur... Jayme II (1291-1327)*. Berlín, 1902. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*. Barcelona, 1948, del mismo autor *Jaime II o el seny catalá. Alfons el Benigne*. Barcelona, 1963. y también *Els fills de Jaume II*. Barcelona, 1963. V. SALAVERT Y ROCA, *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón, 1297-1314*. Madrid, 1956, 2 vols. A. MASIA DE RIOS, *Jaime II: Aragón, Granada i Marroc. Aportació Documental*. Barcelona, 1989.

estudio exhaustivo de la sociedad política castellana durante la minoría de Alfonso XI. Nada más lejos de nuestra intención. Nos hemos centrados únicamente en aquellos personajes que carecían de estudios suficientes y que, sin embargo, integraban lo que el profesor S. de Moxó llamaba “los altos círculos del poder”. Pero no están todos, aunque si están todos los que són; familia real, infantes de Aragón y Castilla, descendientes de reyes, arzobispos, ricos hombres, privados, etc. Todos los que durante la minoría del Alfonso XI tuvieron algo de que decir en el horizonte social de la época.

1. EL NUEVO PENSAMIENTO POLÍTICO

El inicio de la minoría de Alfonso XI en septiembre de 1312 abre de nuevo para la Corona de Castilla un período dominado por las intrigas y la violencia de una nobleza, ávida de poder, que se organiza en banderías en torno a los aspirantes a tutores del rey ante la indiferencia y el desorden de las instituciones de gobierno. Una nueva posibilidad para que los grandes linajes se dispongan una vez más a recuperar el espacio social y político que había frustrado la reacción monárquica de los años finales del reinado de Fernando IV. Un período difícil de la historia de Castilla donde la autoridad regia alcanza los niveles más bajos de credibilidad dentro y fuera del reino. El vacío legal de la inexistente “regencia”, como institución legítima del poder real, favorece la rápida aceptación de la “tutoría” como una fórmula de poder más práctica que institucional. Lo que estimula las apetencias de gobierno personal entre los miembros directos de la amplia familia real- los infantes- apoyados a su vez en vasallos de los linajes más relevantes de la alta nobleza castellana; la bandería.

El resultado más inmediato fue la pugna por el gobierno de Castilla, por el control de las instituciones de la administración central y regional y de los concejos. Pero la nobleza castellana carece todavía de una alternativa suficiente de poder. No existe un plan determinado frente a la monarquía; sus objetivos son coyunturales. Cada linaje toma partido por la tutoría que más le conviene a sus propios intereses políticos y señoriales, sin tener en cuenta casi nunca la inversión del riesgo militar y económico ni la posibilidad real de éxito.

La división interna, las ansias de poder a cualquier precio de los tutores van a permitir la injerencia de los reinos vecinos en la política interna castellana desde 1312 a 1325. Es el caso de la Corona de Aragón. Frente a Castilla, sumergida en el abismo de las banderías, la monarquía en Aragón se encontraba perfectamente consolidada tras la paciente tarea de afianzamiento regio llevada a cabo por Jaime II. Sus éxitos militares en el Mediterraneo constituyen una excelente válvula de escape para los deseos bélicos de la Unión Nobiliaria, al tiempo que amplias posibilidades de mercados para los comerciantes catalanes. Tal vez por todo ello, su influencia en Castilla va a ser enorme.

Pero a diferencia de la etapa anterior la situación interior castellana no era

tan alarmante como al inicio de la minoría de Fernando IV en 1295³. Jaime II había manifestado en repetidas ocasiones su firme voluntad de llevar su autoridad monárquica en la Península Ibérica tan lejos como ello fuera posible, pero actuando siempre con mucha cautela y pragmatismo ante las difíciles banderías castellanas. El apoyo a la nobleza no podía ser ya tan decidido y entusiasta cuando en el propio reino se estaba luchando contra la nobleza aragonesa, y poniendo las bases de su futuro control por parte de la monarquía ya en tiempos de Pedro IV. La vieja idea de la “desmembración” de Castilla, tantas veces defendida en el Tratado de Ariza de 1303, fue totalmente abandonada⁴. Las circunstancias internacionales eran ahora bien distintas.

En efecto, en 1312 había escrito a su procurador en la Curia Pontificia de Avignón manifestándole que sus deseos de hegemonía peninsular estaban en íntima conexión con la defensa de la institución monárquica⁵. Incluso había notificado al propio papa Clemente V su interés por mantener la paz y el orden en Castilla como tío abuelo del propio Alfonso XI⁶. Con notable sorpresa para muchos nobles castellanos, que recordaban la experiencia vivida durante la minoría de Fernando IV, el rey de Aragón se había convertido incompresiblemente en una especie de “paladín” de su sobrino. Y así se lo había comunicado a don Dionís de Portugal, juez y parte también en la proyectada desmembración castellana de 1304⁷. Castilla con sus problemas llamaba poderosamente la atención; las circunstancias lo convertirían, como se apreciará en las páginas que siguen, en una especie de “custodio de España”⁸.

Pero antes de seguir adelante, antes de analizar las relaciones de Jaime II con la sociedad política castellana hay algo que llama poderosamente la atención; ¿porqué este cambio en el pensamiento político de Jaime II al inicio de la minoría de Alfonso XI?, ¿hasta qué punto la sociedad política castellana entendía la nueva actitud del rey de Aragón?. Si para asegurar su hegemonía peninsular el hundimiento de Castilla había sido una constante en la época de Fernando IV, ¿como se justificaba ahora que Jaime II propiciase una Castilla en paz y sin bandos antagónicos que le permitiese incluso definir sus directrices políticas a través de sus hombres de confianza; don Juan Manuel, don Pedro, sus hijas María y Constanza, su hijo el infante don Juan, arzobispo de Toledo, don Juan de

3. C. GONZALEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*. Vitoria, 1976.

4. *Historia General de España y América. La España de los Cinco Reinos (1085-1369)* vol. IV. Madrid, 1984, pp. 679-682.

5. “*Negotia nostra multipliciter inmutationem suspiciunt... Ut clare conscipimus nobis incumbet Yspanie totum honus...*”. ACA. C, reg. 336, f. 158v. Edt. V. SALAVERTE Y ROCA. *Cerdeña y la expansión mediterránea...* ob. cit., pp. 468-469.

6. “*Quod nolit oblivioni tradere christianum regni Castelle populum... quicquid utile peterimus ac etiam fructuosum ad predictorum statum prosperum et tranquillum...*” ACA.C, reg. 336, f. 158v.

7. ACA.C, reg. 337, f. 192r-193v.

8. V. SALAVERTE Y ROCA, *Cerdeña y la expansión mediterránea...* ob. cit., p. 533.

Haro? Tal vez porque en el fondo lo que necesitaba Jaime II era la suficiente tranquilidad pensinular como para llevar a cabo la tantas veces aplazada conquista de Cerdeña⁹. Pero si todo esto era cuando menos explicable para “los hombres del rey de Aragón”; otros miembros de la sociedad política castellana como doña María de Molina, don Felipe, Alvar Núñez de Osorio, García Lasso de la Vega, etc. y el propio Alfonso XI entendieron que el predominio peninsular de Jaime II se realizaba al despecho de la institución monárquica castellana y en beneficio de la nobleza partidaria de su causa que encabezaba don Juan Manuel y don Juan de Haro, señor de Vizcaya. Lo que en cierta medida justifica la reacción antiaragonesa de los primeros años del gobierno personal de Alfonso XI y de sus privados.

2. LA PRIMERA TUTORÍA, 1312-1319

La primera tutoría es una etapa dominada por los infantes don Juan, don Pedro y doña María de Molina. Muy pronto, en las Cortes de Palencia de 1313, quedaron bien delimitados en Castilla dos bandos antagónicos que pugnaban por el poder. De una parte el del infante don Juan, señor de Vizcaya, que aglutinaba a la mayor parte de la nobleza castellana; su esposa doña María de Haro, su sobrino don Lope de Haro, don Juan Núñez de Lara, don Fernando de la Cerda, Sancho Sánchez de Velasco, y más tardiamente a don Juan Manuel y la reina doña Constanza de Portugal. Esta bandería pretendía el definitivo afianzamiento de la vieja nobleza castellana frente al creciente fortalecimiento de la monarquía en tiempos de Fernando IV. De otro lado, el del infante don Pedro que contaba con la inapreciable ayuda de doña María de Molina y sus parientes; don Alfonso de Meneses y su hijo don Tello, don Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros, Fernán Ruiz de Saldaña, los maestros de las Ordenes Militares y la mayor parte de la nobleza de Andalucía. Este “partido” simbolizaba la defensa de la institución monárquica frente a las arbitrariedades y abuso de poder de la vieja nobleza. En un primer momento Jaime II defendió la bandería de don Pedro, porque a través de su yerno podía ejercer algún tipo de influencia en la sociedad política castellana a pesar de la oposición, ora solapada ora abierta, de doña María de Molina. Tal vez porque hasta que vivió la reina Constanza la bandería de don Juan estuvo mucho más cercana a la órbita portuguesa, donde don Juan Nuñez de Lara tenía notable influencia. Los acuerdos de Palenzuelos de 1314 y las Cortes de Burgos de 1315 pusieron de manifiesto la división consumada de la tutoría en dos bandos, cada uno con proyecciones territoriales bien definidas en el reino. Jaime II, emparentado con don Juan Manuel y don Pedro, quedaba como juez y árbitro de las banderías castellanas y en teoría como único defensor de la legiti-

9. V. SALAVERT Y ROCA. “La isla de Cerdeña y la política internacional de Jaime II de Aragón” en *Hispania*, (1950), pp. 211-265.

midad de su sobrino Alfonso XI, al menos hasta la muerte de don Pedro y don Juan en 1319.

A. El Infante Don Pedro

El infante don Pedro, hijo de Sancho IV y María de Molina, fue hasta su muerte en 1319 el principal agente de la influencia de Jaime II en Castilla¹⁰. Esta penetraba en la sociedad política castellana de la mano de doña María, esposa del infante e hija mayor de Jaime II¹¹. La boda había sido proyectada y considerada por el rey de Aragón como un gran logro político, porque a través de su hija y de su yerno, Jaime II consolidaba su hegemonía peninsular al inicio de la minoría de Alfonso XI. Pues don Pedro era desde 1312 uno de los candidatos más serios a la tutoría del rey contando además con el apoyo de doña María de Molina.

La alianza entre don Pedro y Jaime II aseguró al infante el necesario apoyo político en sus aspiraciones de poder, y al rey de Aragón el prestigio y el reconocimiento de gran parte de la nobleza castellana. Al mismo tiempo el infante encontró en su suegro el conveniente respaldo para robustecer y consolidar ante sus enemigos su vasta herencia señorial, próxima a la frontera de Aragón, que había sufrido notables convulsiones a causa de la rebelión de su padre Sancho IV contra Alfonso X y posteriormente con las reivindicaciones territoriales de los infantes de la Cerda¹².

Desde la muerte de Fernando IV hasta los Acuerdos de Palenzuelos de 1314 don Pedro solicitará sin reservas a su suegro el reconocimiento pactado: "con la vuestra merced, et con la vuestra ayuda, et con lo al que yo he, et con la tutoría, finco yo sennor de Castella et de León para vuestro seruiçio et para mi pro..."¹³. La infanta doña María corroborará también las peticiones de su marido¹⁴. Jaime II, fiel a su palabra, no dudaría en proclamarlo siempre como legítimo tutor, juntamente con la reina doña María de Molina, por encima incluso de don Juan Manuel, que también era su yerno¹⁵. El monarca de Aragón debió encontrar en el infante don Pedro al hombre que reunía las mejores condiciones para acceder al gobierno de Castilla; sin duda porque era menos arriesgado e impetuoso que

10. S. DE MOXO, "La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI" en *Cuadernos de Historia*, n.º 6 (1975), pp. 2-3-204, y J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*. Barcelona, 1948. Tomo I.

11. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...* ob. cit., p. 109, del mismo autor *Els fills de Jaume II*. Barcelona, 1950, y también J. BAUCELIS I REIG, "L'expansió peninsular en la política de Jaume II. El matrimoni de la seva filla la gran amb l'infant Pere de Castella" en *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 12 (1982), pp. 491-535.

12. S. DE MOXO, "La sociedad política..." ob. cit., p. 203.

13. Edt. por A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza, 1932, doct. n. CCXLIV.

14. ACA.C, reg. 240. ff. 73rv. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., Tomo II, doct. n.º 120.

15. ACA.C, reg. 251, ff. 54rv. y reg. 241, ff. 144rv.

don Juan Manuel y contaba además con un amplio respaldo entre los concejos y los nobles de Castilla y Andalucía ¹⁶.

Pero el reconocimiento no fue gratuito. Jaime II exigió de don Pedro una serie de contrapartidas:

– La pacificación de la Frontera y la defensa de los intereses de la monarquía frente a don Juan, señor de Vizcaya, y su bandería, contraria a toda iniciativa aragonesa. Temía que ésta hiciese peligrar su hegemonía peninsular en beneficio de don Dionís ¹⁷. Pero la muerte de la reina Constanza de Portugal en 1313 y la de don Juan Núñez de Lara en 1315 la privaron de sus principales valedores en la corte lusitana ¹⁸. Sólo a partir de entonces don Juan se acercó a don Pedro buscando la mediación de Jaime II para la reconciliación de las banderías y la pacificación del reino ¹⁹.

– La defensa de los intereses económicos de los infantes de la Cerda frente a los olvidos de la reina doña María de Molina y los abusos don Felipe. La reivindicación de los infantes de la Cerda era como una vieja bandera que el rey de Aragón solía enarbolar para hacerse respetar en Castilla en épocas de dificultades; pero cada vez eran menos los que creían en su capacidad de resistencia frente a la realeza de Alfonso XI. En este sentido don Pedro quedaría a la plena disposición de Jaime II, “... lo que uos veredes que yo deua faser en rason por el rey don Alfonso, mio sobrino, e por mi, todo se fará como uos mandades...” ²⁰.

El apoyo que Jaime II manifestó siempre a don Pedro despertó muy pronto la desconfianza de don Juan Manuel. Los problemas entre los dos yernos de Jaime II parecen evidentes a raíz de los Acuerdos de Palenzuelos de 1314, quizás porque don Juan Manuel confiaba todavía en una posible vía de participación en el gobierno del reino de la mano de su cuñado, a quien había reconocido por tutor en 1313 por indicación del propio Jaime II ²¹. Pero la intervención de María de Molina, que no olvidaba las turbulencias pasadas, alejó a don Juan Manuel de toda participación en el gobierno de don Pedro. Las desavenencias entre don Pedro y don Juan Manuel fueron violentas con razias y saqueos respectivos al menos hasta las Cortes de Valladolid de 1318 ²². Nada pudo hacer Jaime II por la amistad de sus yernos, a pesar de la influencia de sus hijas doña María y doña Constanza en sus respectivos esposos.

Pero la inesperada muerte del infante don Pedro en la Vega de Granada en

16. ACA.C, reg. 337, f. 192v.

17. ACA.C, reg. 274, ff. 206rv. Cfr. *Gran Crónica de Alfonso XI*. Edt. de D. CATALAN, Madrid, 1976, II Tomos (en adelante GCA) cap. I, pp. 276-277 y también M. GAIBROIS, *María de Molina, tres veces reina*. Madrid, 1967, p. 196.

18. En efecto, desde 1312 Jaime II se afanó en manifestar a sus dos yernos su desconfianza hacia don Juan Núñez de Lara. ACA, C. reg. 251, ff. 55rv (cr. 4668) y G.C.A. cap. VI, pp. 287-288. tomo I.

19. ACA. C, cr. n. 4613 y n. 4649.

20. ACA. C, cr. n. 4575.

21. ACA. C, cr. n. 4613.

22. G.C.A. cap. VIII, pp. 292-293 y cap. IX, pp. 294-295. Tomo I.

junio de 1319 privó a Jaime II de su principal aliado en Castilla en la defensa de la monarquía de Alfonso XI, pues a pesar de las recomendaciones transmitidas a don Juan Manuel a los pocos días de la muerte de los infantes, el Adelantado de Murcia tenía otras aspiraciones políticas, muy distintas a las del desafortunado don Pedro ²³.

B. El Infante Don Juan.

El infante don Juan, señor de Vizcaya, representaba en la sociedad política castellana de los primeros años de Alfonso XI un proyecto de gobierno bien distinto al del infante don Pedro. Aspiraba a la tutoría individual en León, y en algún momento a la fragmentación del reino de Castilla entre los tutores ²⁴. El verdadero respaldo de su bandería se encontraba en Portugal. Gracias a las gestiones de doña Constanza y de don Juan Núñez de Lara, don Dionís lo había reconocido como tutor del rey en los territorios leoneses que se habían declarado a su favor ²⁵. Con alagos y amenazas, don Juan consiguió reunir un importante grupo de partidarios en León, Galicia y Vizcaya al que se sumaría en 1314 don Juan Manuel por enemistad con su cuñado don Pedro y la reina doña María de Molina tras los Acuerdos de Palenzuelos, que dividían definitivamente la tutoría en dos bandos : el de don Pedro y el de don Juan ²⁶.

En cualquier caso, don Juan, hombre de gran experiencia política, comprendió muy pronto que el árbitro de la contienda no estaba en Portugal sino en Aragón. Entre 1313 y 1314 Jaime II potenció un evidente acercamiento a don Juan al que pronto se sumaría doña María de Molina, por la mediación del infante don Felipe y el maestre de Calatrava, Garcí López de Padilla ²⁷.

A partir de entonces el señor de Vizcaya mantendrá una correspondencia fluida con Jaime II. El infante informará al rey de Aragón de todos los sucesos castellanos referentes a la tutoría del rey Alfonso XI; le confiará sus pretensiones políticas, le solicitará incluso consejos acerca de su forma de proceder en el gobierno de los territorios que controlaba ²⁸. ¿Qué esperaba don Juan con este acercamiento a Aragón? ¿Tal vez el respaldo a la tutoría del rey si bien comparti-

23. ACA. C, reg. 245, ff. 153v. Edt. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...* ob. cit., docts. ns. CCCXLVII y CCCXLVIII.

24. S. DE MOXO, "La sociedad política..." ob. cit., pp. 201-203. Se afirma que en algún momento el infante don Juan llegó a proyectar la división de la Corona de Castilla, quedando como rey en León donde tenía muchos partidarios.

25. S. DE MOXO, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. Las transformaciones nobiliarias castellanas en la Baja Edad Media". *Cuadernos de Historia*, n.º 3 (1969), pp. 33-44. El rey de Portugal llegó en algún momento a atacar los intereses del infante don Pedro de Castilla. Pero a pesar de los agravios sufridos, Jaime II siempre aconsejó a su yerno la amistad con don Dionís. ACA, C, reg. 242, ff. 206rv.

26. G.C.A. cap. IV, pp. 282-283 y cap. V, pp. 284-286.

27. G.C.A. cap. VI, pp. 287-288.

28. ACA. C, rc. ns. 4645 y 4668.

da con don Pedro? Parece claro que debió ser así. Pues sólo de esta forma se explicaría que Jaime II aprobase escrupulosamente todos los acuerdos realizados entre los dos infantes sobre el futuro gobierno de Castilla, incluso que enviase, a petición del propio don Juan, un “embajador” plenipotenciario como posible mediador entre ambos a las cortes castellanas ²⁹.

Pero la paz no borraba los resentimientos. Los éxitos militares de don Pedro en la Frontera, tan entusiastamente recibidos por Jaime II, levantaron la suspicacia en el infante don Juan, cuyos partidarios no acudieron a las Cortes de Valladolid y Medina de 1318 frente a lo que habían prometido. Una vez más la reina María de Molina tuvo que actuar como mediadora entre los infantes; “*e fizo los quedar por amigos*” ³⁰, para que ambos bajaran a Andalucía en el verano de 1319. Lo que provocaría, como es sabido, la muerte de don Juan.

C. La Reina Doña Constanza de Portugal

La reina doña Constanza de Portugal, viuda de Fernando IV, resulta una figura oscura pero apasionante de los primeros años de la minoría de Alfonso XI. Como madre del rey, gozaba de ciertos derechos naturales a reivindicar sino la tutoría si cuando menos la custodia de su hijo. Por ello se verá sometida, hasta su muerte en noviembre de 1313, a la presión de los infantes y sus respectivas banderías.

En un primer momento, doña Constanza depositó sus esperanzas no en su padre, don Dionís, sino en su tío Jaime II a quien escribe en repetidas ocasiones en 1312 desde Jaen y Córdoba. En sus cartas se lamenta la reina del desamparo de sus hijos y de los muchos enemigos que la monarquía tenía en Castilla; “*por la mala ventura que Dios sobre my touo por bien de poner más que en otra cosa del mundo*” ³¹. Tal vez por ello encomienda a Jaime II la suerte de Alfonso XI y la de la infanta doña Leonor que residía en Aragón ³². En el fondo doña Constanza tan sólo persigue la influencia de Jaime II para acceder a la custodia de su hijo frente a las aspiraciones de la reina doña María de Molina. De este modo defiende la bandería de su cuñado don Pedro, quien le promete la custodia del niño. Juntos acuden a Avila, donde estaba el rey, antes de que lo hiciesen el infante don Juan y don Juan Núñez de Lara ³³.

La situación en Castilla es próxima a la guerra civil. Ambas banderías reclaman la custodia de Alfonso XI. Para salvar la situación la reina viuda es forzada por gran parte de la nobleza castellana a la renunciar de sus legítimos derechos sobre su hijo, que permanece en Avila, en espera de la Cortes de

29. ACA. C, reg. 241, f. 144v. Edt. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...* ob. cit. doct. n. CCXVI.

30. G.C.A. cap. XVI, pp. 306-307, tomo I.

31. ACA. C, cr. n. 4536.

32. ACA. C, cr. n. 4538.

33. ACA. C, reg. 251, f. 45rv. y G.C.A. cap. I, pp. 276-277, tomo I.

Palencia de 1313. Sola, alejada de su hijo, bajo el ferreo control de doña María de Molina, doña Constanza escribe una vez más a Jaime II como guardian de sus derechos. Pero su tío no puede apoyar abiertamente las reivindicaciones de la reina; necesita la amistad con doña María de Molina para salvaguardar la paz en Castilla y los intereses de sus hijas, doña María y doña Constanza, casadas con don Pedro y don Juan Manuel respectivamente. Por el contrario, se permite incluso solicitar de su sobrina la defensa de los intereses señoriales de los infantes de la Cerda ante los abusos del infante don Felipe. Se trataba de un compromiso inasumible para la reina ; “*et yo agora non puedo y faser ninguna cosa fasta en este ayuntamiento que a de seer de las cortes del rey don Alfonso, mio fijo...*”³⁴.

A comienzos de 1313 todavía permanece doña Constanza confiada en el respaldo político de Jaime II; “*... estó certa dende que non fariades contra mí lo que era para vos...*”³⁵. Sin embargo, apenas convocadas las Cortes en Palencia en abril de 1313, como nada conseguía ni de Jaime II ni de don Pedro, denuncia la alianza con el infante y se pasa al bando de don Juan y don Juan Manuel con la promesa, una vez más, de la custodia del hijo³⁶.

El cambio de bandería significaba la ruina de la amistad con Jaime II en la que tantas esperanzas había depositado al inicio de la minoría de Alfonso XI. En nombre del infante don Juan, juntamente con don Juan Núñez de Lara, acude a Portugal en busca de apoyo militar y protección. Casi al mismo tiempo la ruptura con Jaime II y don Pedro era ya una realidad³⁷.

El auxilio de Portugal nunca llegó, ni la custodia del hijo tampoco. Doña Constanza murió inesperadamente en noviembre de 1313 dejando al bando de don Juan sin su principal argumento legal en las Cortes. Desaparecida la reina, Jaime II hizo todo lo posible por apaciguar a sus dos yernos, don Pedro y don Juan Manuel. Al tiempo que la reina doña María de Molina, que tenía la custodia de Alfonso XI, intentaba con relativo éxito una concordia más o menos definitiva con don Pedro y don Juan en los Acuerdos de Palenzuelos de 1314³⁸.

D. La Reina Doña María de Molina

La reina doña María de Molina constituyó hasta su muerte en 1321 uno de los personajes claves de la minoría de Alfonso XI y uno de los más decisivos a la hora de evaluar la posible influencia aragonesa en los asuntos internos castellanos³⁹.

34. ACA. C, cr. n. 4538.

35. ACA. C, cr.n. 4679.

36. M. GAIBROIS, *Doña María de Molina...*, ob. cit., p. 201. G.C.A. cap. IV, pp. 283-283, tomo I.

37. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...*, ob. cit., doct. n. CCLXVI.

38. G.C.A. cap. VII, pp. 291, tomo I.

39. Sobre la reina Doña María de Molina existen una significativa bibliografía ya tradicional. Ver entre otros los trabajos de M. GAIBRIOS DE BALLESTEROS. *Doña María de Molina...*, ob.

La experiencia política vivida en tiempos de Sancho IV y sobre todo durante la difícil minoría de Fernando IV, le habían obligado a mantener una actitud sino díscola si al menos desconfiada hacia Jaime II y sus pretensiones de hegemonía peninsular. Pero en ningún momento la “enemistad encubierta” y personal con el rey de Aragón dificultó las “buenas relaciones diplomáticas” entre ambos reinos, al menos hasta los sucesos de Gandesa de 1319.

Desde el inicio de la minoría de Alfonso XI en 1312, Jaime II la reconoció siempre en Castilla, Avignón, Aragón y Portugal como legítima “regente” y tutora de su nieto, a diferencia de lo ocurrido en la minoría de Fernando IV en 1295. Quizás porque en el reconocimiento de la reina estaba implícito también el apoyo más o menos encubierto a la bandería de su hijo el infante don Pedro, hombre de confianza de Jaime II, casado como ya sabemos con doña María, hija del rey de Aragón ⁴⁰

Por la mediación de doña María de Molina, Jaime II se convirtió en juez de las banderías castellanas que aspiraban a la tutoría del rey Alfonso XI. La reina le mantuvo siempre hasta 1319 bien informado de todos los sucesos castellanos; conflictos entre sus yernos don Juan Manuel y don Pedro, división de los municipios castellanos y leoneses en las Cortes de Palencia de 1313, del verdadero alcance político de los Acuerdos de Palenzuelos de 1314, etc ⁴¹. La información no fue evidentemente gratuita. Enérgica y experimentada en la tareas políticas, doña María mantuvo el prestigio de la monarquía castellana con dignidad admirable ante la pretensiones aragonesas. Temía que una desinformación obligara a Jaime II a intervenir directamente en Castilla.

En cualquier caso, el respeto era mutuo. Jaime II tenía en la corte castellana una serie de intereses familiares que era preciso defender también con la misma autoridad y firmeza que la reina defendía la institución monárquica de su nieto. Su hija doña María permanecía al lado de la reina en las largas ausencias fronterizas de su marido. La correspondencia conservada evidencia la preocupación del rey; primero por la suerte de su hija ante el desdén de doña María de Molina, “*que segunt nos fue dicho ya antes de agora, la Reyna no'l mostrava muy buena voluntad*” ⁴², y posteriormente por el ferreo control económico de García Lasso de la Vega, mayordomo mayor de la casa del infante don Pedro ⁴³.

También el rey de Aragón podía jugar la baza de la infanta doña Leonor de Castilla, hermana del rey Alfonso XI que se educaba en la corte aragonesa y

cit., pp. 193-302. S. MOXO. “La sociedad política...”, ob. cit., pp. 197-198. M.M. DE HOYOS, “Doña María de Molina” en el *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 179, (1972), pp. 290-321 y n. 180, pp. 626-666.

40. M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Doña María de Molina...*, ob. cit., p. 194.

41. ACA. C, rc. n. 4628 y reg. 241, f. 144v. Edt. por A. GIMENEZ SOLER. *Don Juan Manuel...*, docts. ns. CCXCVI, CCXXVI, CCXCI.

42. ACA. C, reg. 241, f. 144v. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 300.

43. S. DE MOXO “De la nobleza vieja...”, ob. cit., pp. 165-168.

estaba prometida desde 1312 al infante don Jaime. A través de ella y sobre todo de su mayordomo, García Hernández de Heredia, doña María de Molina solía estar asimismo bien informada de la política interna de Jaime II para con su nieta⁴⁴. Y, en última instancia, siempre estaba la vieja reivindicación de los infantes de la Cerda⁴⁵.

En 1319 varios sucesos vinieron a enturbiar las inextricables relaciones entre doña María de Molina y Jaime II.

En efecto, la desaparición del infante don Pedro en junio de 1319 en la Vega de Granada privó a Jaime II de su principal valedor en la sociedad política castellana especialmente ante doña María de Molina. El 17 de julio de 1319 el rey de Aragón escribe a la reina lamentando la trágica muerte de su hijo, al tiempo que le recomienda una vez más el futuro de su esposa que quedaba sólo en Castilla a la cabeza de un peliagudo patrimonio señorial⁴⁶. Pero lo más importante era que de nuevo Jaime II se había arrogado en juez de las banderías nobiliarias, pues la reina doña María de Molina no había sido reconocida como única tutora, a pesar de lo pactado con los concejos de Castilla y León en las Cortes de Burgos de 1315. Por el contrario, don Juan Manuel controlaba los municipios del obispado de Cuenca y Toledo, Madrid, Cuellar, Sepulveda y Mucia. El infante don Felipe se hacía fuerte en Galicia y en León⁴⁷. De alguna manera don Juan Manuel pasó a ejercer la misión que había desempeñado don Pedro en la corte castellana⁴⁸. Sin embargo el apoyo abierto de Jaime II a su yerno disgustó a la reina, quien siempre había visto en la “prepotencia” del Adelantado de Murcia un serio peligro para la monarquía. Hasta su muerte en 1321 la enemistad con don Juan Manuel fue un serio contratiempo que arruinó cualquier proyecto de acercamiento a Aragón por parte de la reina y sobre todo de su hijo don Felipe.

Otras de las barreras infranqueables entre Aragón y Castilla en 1319 se encontraba en el arzobispo de Toledo don Juan, hijo de Jaime II. En los Acuerdos de Palenzuelos de 1314 el arzobispo de Toledo, Gutierre Gómez, había apoyado abiertamente el acceso de don Pedro y don Juan a la tutoría de Alfonso XI, junto con la reina doña María de Molina en detrimento de don Juan Manuel⁴⁹. A la muerte de Gutierre Gómez en 1319, tras la desaparición de los infantes, Jaime II hizo valer su influencia en la curia pontificia consiguiendo para su hijo don Juan la mitra toledana⁵⁰. La intervención del rey de Aragón había contado con el

44. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., p. 103.

45. ACA. C, reg. 1521, f. 132rv.

46. ACA. C, reg. 245, f. 153v.

47. G.C.A. cap. XXV, p. 331, tomo I.

48. ACA. C, reg. 245, f. 199v. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 300.

49. Sobre el asunto ver entre otros los trabajos de, J.F. RIVERA RECIO, *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (ss. XII-XV)*. Toledo, 1969. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...*, ob. cit., pp. 54-55.

50. Ver los trabajos de A. RISCO “Algo sobre el infante don Juan de Aragón y por qué renunció al arzobispado de Toledo” en *Razón y Fe*, n. 77 (1926), pp. 22-31, 107-117 y 316-326, y R.

respaldo de don Juan Manuel, quien espera conseguir ahora de la mediación de su cuñado el mismo apoyo que Gutierre Gómez otorgó a don Pedro. Pero el nombramiento había levantado también muchos recelos entre los nobles castellanos partidarios del infante don Felipe y especialmente de doña María de Molina. Se temía que el nuevo arzobispo abusara de la influencia de su padre, sobre todo porque el cargo llevaba implícito el oficio de Canciller Mayor de Castilla. Por ello don Juan de Aragón se ganó rápidamente la oposición de la mayor parte de la sociedad política castellana. La reina sólo vió en su nombramiento la injerencia una vez más de Jaime II en los asuntos internos castellanos ⁵¹. Sin embargo el arzobispo se mostraría casi siempre imparcial, procurando el bien y la tranquilidad política de Castilla.

Por último, los sucesos de Gandesa pusieron triste remate a unas relaciones difíciles. Los hechos son bien conocidos por la historiografía aragonesa, tan sólo nos interesa resaltar algunas repercusiones castellanas.

En los pactos de Calatayud de 1312 la infanta Leonor, hermana de Alfonso XI, fue entregada a la custodia de Jaime II para su educación y posterior matrimonio con el infante heredero don Jaime. La infanta castellana llegó a tener casa en Aragón con importantes rentas bajo la administración y el gobierno de nobles castellanos ⁵². Pero la boda no se realizaba porque en repetidas ocasiones el infante don Jaime había manifestado sus deseos de renunciar al trono y tomar los hábitos religiosos ⁵³. En Castilla se desconfiaba de la actitud de Jaime II. La reina y el infante don Felipe recelaban que todo fuese un argumento del rey de Aragón para retener a la infanta doña Leonor. Ante la presión de todos, don Jaime accedió al matrimonio en Gandesa en el otoño de 1319 ⁵⁴. Los sucesos son bien conocidos, no vamos a entrar en la explicación de los mismos. El infante abandonó tras la ceremonia a su esposa y en diciembre, una vez renunciado formalmente al trono, entró en la Orden de San Juan de Jerusalén ⁵⁵. Resulta fácilmente imaginable la negativa repercusión de estos sucesos en Castilla. Doña María de Molina, dolida en su orgullo, recordaba el repudio de la infanta Isabel en 1295. El descrédito castellano de Jaime II era evidente, a pesar de las explicaciones dadas a la reina ⁵⁶.

Gandesa fue una herida que jamás cicatrizó. Por el contrario, la llaga abierta en las complicadas relaciones entre doña María de Molina y Jaime II iba en

AVEZOU, "Un prince aragonis archeveque de Toléde au XIV siécle: don Juan d'Aragón y Anjou" en el *Bulletin Hispanique*, n. 32 (1930), pp. 326-371.

51. "... la reyna fizo e faze en feyto de don Johan, nuestro fijo, eleito de Toledo... muy grant desaquejado e sin razón." ACA. C, reg. 245, f. 245v. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 311.

52. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., pp. 102-103, nota 70.

53. ACA. C, reg. 245, f. 198v. reg. 1521, ff. 105v-107r.

54. ACA. C, cr. ns. 6277 y 6366.

55. J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1970. Libro VI, cap. XXXII, pp. 117-122.

56. ACA. C, reg. 245, ff. 198rv.

aumento. Tal vez porque los proyectos políticos de cada uno eran irreconciliables; el fortalecimiento de la monarquía castellana chocaba, cada vez más, con la hegemonía peninsular de Jaime II. Sin embargo existían puntos en común que jamás fueron explotados. ¿El predominio político de Jaime II no constituía en cierta medida la pantalla exterior del prestigio y poder de la monarquía aragonesa frente a la Unión Nobiliaria? y ¿No era eso también lo que buscaba la reina doña María de Molina frente a don Juan Manuel y los nobles castellanos?

En enero de 1320, la reina, ya en abierta hostilidad con Jaime II, reclamó a su nieta⁵⁷. El rey de Aragón sabía perfectamente, por los consejos de don Juan Manuel, que la retención de doña Leonor en Calatayud constituía la única posición de fuerza para salvaguardar los intereses de sus hijos en Castilla; el arzobispo don Juan, doña María, viuda de don Pedro, y doña Constanza. Resignado en su propio fracaso entregó la infanta a los embajadores castellanos en junio de 1320⁵⁸.

La devolución de doña Leonor no zanjó el problema. Con su nieta en Las Huelgas de Burgos doña María de Molina pasó ahora a la ofensiva antiaragonesa. Retiró al arzobispo don Juan el cargo de Canciller Mayor⁵⁹. Obstaculizó la buena administración de los señoríos de doña María y su hija Blanca que marcharon a Aragón temiendo el rencor de la reina; y exigió en contrapartida las rentas aragonesas de la infanta doña Leonor⁶⁰.

Sólo la muerte de la reina doña María de Molina en junio de 1321 pudo solventar un enfrentamiento muy próximo ya a una guerra inevitable. Sin embargo Jaime II mantuvo hasta su muerte una correspondencia fluida con doña Leonor en prueba de su cariño y amistad. Incluso, para salvar su honor, en 1323 proyectó el posible matrimonio de doña Leonor con el infante don Pedro, conde de Cabrera y Ampurias⁶¹. Pero los privados de Alfonso XI, Alvar Núñez de Osorio y Gracia Lasso de la Vega exigieron en contrapartida la devolución de doña Blanca, hija del infante don Pedro y de doña María, a Castilla. Jaime II se negó y el proyecto fue olvidado por ambas partes⁶².

3. LA SEGUNDA TUTORÍA, 1319-1325

La segunda tutoría viene marcada por el desastre de Elvira de 1319 y la trágica muerte de los tutores don Pedro y don Juan. El vacío de poder que provoca la desaparición de los infantes pretende ser llenado únicamente con la

57. ACA. C, reg. 245, f. 299v. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 318.

58. ACA. C, cr. n. 6446.

59. J.F. RIVERA RECIO, *Los arzobispos de Toledo...*, ob. cit., pp. 108-109.

60. ACA. C, reg. 1521, ff. 107v-108r.

61. ACA.C, cr. n. 9278.

62. ACA. C, reg. 339, ff. 227v-228r.

autoridad de la reina doña María de Molina a la que se une su hijo, el infante don Felipe y la mayor parte de los nobles partidarios de la antigua bandería de don Pedro. Nuevos hombres emergieron con violencia de la sociedad política castellana que aspiraban también a la tutoría: don Juan Manuel y don Juan de Haro, “el tuerto”, hijo del infante don Juan. Cada uno de ellos controlaba una determinada zona geográfica de Castilla. La situación es de auténtica guerra civil. Domina la anarquía. Las Cortes de Valladolid de 1321 y la muerte de la reina doña María de Molina complican aún más la situación al reconocer la división de la tutoría en tres bandos; el de don Felipe, el de don Juan Manuel, y por último el de don Juan de Haro, “el tuerto”. Desde Aragón la situación se ve complicada. La desaparición del infante don Pedro dejó a Jaime II sin su principal valedor en Castilla como defensor de la monarquía de su nieto. Por el contrario, tanto doña María de Molina como sobre todo don Felipe y sus partidarios, Alvar Núñez de Osorio y García Laso de la Vega, se manifiestan contrarios a la excesiva influencia aragonesa en la sociedad política castellana. En respuesta la política castellana de Jaime II experimenta un notable giro. El rey de Aragón apoya ahora abiertamente las aspiraciones de poder de parte de la nobleza castellana- don Juan Manuel y don Juan el “tuerto” -. Se trata, simplemente, de contrarrestar en Castilla la influencia negativa de los privados del rey para asegurar el prestigio y la hegemonía peninsular, indispensable para asegurar la conquista de Cerdeña. Pero era demasiado tarde, en 1325 Alfonso había llegado a la mayoría de edad con la intención de arruinar los proyectos políticos de un Jaime II, viejo y cansado de “sus aventuras castellanas”.

A. El Infante Don Felipe

El infante don Felipe resulta en la sociedad política castellana una figura menos brillante que su hermano don Pedro, aunque con grandes dotes para la diplomacia. Sólidamente establecido en Galicia, señor de Cabrera, Ribera y Pertiguero Mayor de Santiago, aparece en 1312 en el bando de infante don Juan, señor de Vizcaya, para terminar en las Cortes de Palencia de 1313 en el ámbito político de la reina doña Maía de Molina, como mediador entre las distintas banderías⁶³.

Tan sólo a partir de la muerte de don Pedro y don Juan en 1319 irrumpen con fuerza en la sociedad política castellana como heredero de la vieja bandería de su hermano, de la que por iniciativa de doña María de Molina ha desaparecido toda influencia aragonesa. Es un firme candidato a la tutoría del rey; por la que compite frente a don Juan Manuel y a don Juan de Haro, “el tuerto” apoyados desde Aragón⁶⁴.

Sus relaciones con Jaime II fueron frías y distantes. Jaime II se quejó

63. G.C.A. cap. III, pp. 280-281 y cap. XVI, pp. 306-307, tomo I

64. G.C.A. cap. XIII, p. 326, tomo I.

siempre de las violencias del infante don Felipe en 1322 en las tierras de don Juan Manuel y en 1324 en los patrimonios de los infantes de la Cerda ⁶⁵.

El rey de Aragón tenía claro que, una vez desaparecida doña María de Molina, el infante don Felipe encabezaba en Castilla la reacción enemiga a toda influencia aragonesa en el reino. Poco antes de la mayoría de Alfonso XI don Felipe había proyectado el matrimonio de su sobrino con la hija menor de Jaime II, doña Violante. La jugada política del infante, que contaba con el apoyo implícito de don Juan Manuel, tenía un trasfondo político que Jaime II comprendió rápidamente. Por iniciativa de don Juan Manuel la dote solicitada fue el territorio murciano que se había entregado a Aragón en 1304. Jaime II se negó de rotundo a la entrega de tierras murcianas a Castilla. En Aragón se temía que una vez concertada la boda y recuperada la dote murciana, el infante don Felipe y el propio Alfonso XI se desentendieran de sus promesas matrimoniales ⁶⁶.

En efecto, desde su posición dominante, en 1325 don Felipe consiguió ejercer una notable influencia sobre Alfonso XI, hasta el punto de introducir en el gobierno y la administración del joven monarca a sus partidarios mas notables como privados del rey: Alvar Núñez de Osorio, Juan Martínez de Leiva y García Lasso de la Vega. Estos hombres tuvieron una influencia decisiva en los primeros años de la mayoría de Alfonso XI.

B. Don Juan de Aragón, Arzobispo de Toledo

La elección del infante don Juan de Aragón como arzobispo de Toledo por el papa Juan XXII en 1319 constituye un claro triunfo de Jaime II en la política castellana, a pesar de la oposición de doña María de Molina ⁶⁷. Ahora nos interesa destacar si el infante don Juan de Aragón actuó como abanderado de Jaime II en Castilla, y hasta que punto eran fundados o no los recelos de gran parte de la nobleza castellana que sólo vió en el nuevo arzobispo de Toledo el ejecutor del pensamiento político de su padre.

El infante llegó a la sede toledana por la mediación de don Juan Manuel, a cambio del reconocimiento a la tutoría del rey y del oficio de Canciller Mayor de Castilla. Pero don Juan, tal vez aconsejado por su padre e incluso por el propio pontífice, tenía otros proyectos políticos para su obispado. Temeroso de posibles reproches procuró la tranquilidad del reino y la pacificación de las banderías de

65. ACA, C. reg. 1521, ff. 133r-133v. y reg. 247, f. 140v.

66. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., pp. 75-76.

67. De la personalidad del arzobispo-infante estamos bien informado gracias a una suficiente bibliografía, si bien un poco antigua: J.F. RIVERA RECIO, *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (ss. XII-XV)*. Toledo, 1969, pp. 77-79. A. RISCO, "Algo sobre el infante don Juan de Aragón y por qué renunció al arzobispado de Toledo" *Razón y Fe*, n. 77 (1926), pp. 22-31, 107-117 y 316-326. R. AVEZOU "Un prince aragonis archeveque de Toléde au XIV siècle. Don Juan d'Aragón y Anjou", *Bulletín Hispanique*, n. 32 (1930), pp. 326-371. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., pp. 141-151.

don Juan Manuel y don Felipe ⁶⁸. Pronto se olvidó de las promesas hechas a su cuñado y una profunda enemistad se gestó entre ambos ⁶⁹.

En 1319-1320 el infante actuaba ya claramente como defensor de los intereses castellanos de Jaime II:

– consejero del rey en los difíciles sucesos de Gandesa ante doña María de Molina y la corte castellana ⁷⁰.

– valedor de las infantas doña Constanza y doña María y de su hija doña Blanca ante García Lasso de la Vega y otros nobles castellanos ⁷¹.

– excepcional “corresponsal” de la situación castellana;” *Sabed señor, que esta tierra anda llena de calamidades, y en nuestras mismas puertas arde una guerra entre los infantes don Felipe y don Juan sobre la posesión de Molina.*” ⁷².

La muerte de la reina doña María de Molina en 1321 no abrió el dialogo entre el arzobispo don Juan y don Juan Manuel, quizás el hombre más indicado para favorecerlo en Castilla. Por el contrario, hasta 1327, fecha en la que el arzobispo abandona definitivamente Castilla, don Juan Manuel mantuvo casi siempre una actitud hostil por el escaso apoyo que su cuñado le brindaba en la política castellana, ni siquiera en su propio arzobispado de Toledo, en donde don Juan Manuel había sido reconocido por la mayor parte de los concejos como tutor del rey en 1321 ⁷³. Resulta de difícil comprensión el obstinado rechazo del infante don Juan a las aspiraciones de su pariente, sobre todo si tenemos presente que, desde la muerte del infante don Pedro en 1319, don Juan Manuel se había convertido en el principal agente de la política de Jaime II en Castilla. Incluso en 1321 el propio rey de Aragón lo había reconocido como tutor de Alfonso XI antes don Dionís de Portugal y gran parte de la nobleza castellana ⁷⁴. Pero don Juan Manuel no podía actuar libremente por la oposición de su cuñado. No era la tutoría la única rémora entre don Juan y don Juan Manuel, estaba también el oficio de Canciller Mayor de Castilla. El cargo comportaba como privilegio la custodia del sello real, que legitimaría su actuación en Castilla frente a don Felipe. Poco antes de morir doña María de Molina había retirado temporalmente al arzobispo el oficio; Clemente Sánchez, secretario del rey, y el propio don Juan Manuel acudieron a Aragón donde estaba el infante en busca de los sellos. La negativa del arzobispo de Toledo fue rotunda ⁷⁵.

Como nada conseguía y la enemistad crecía, don Juan Manuel se afanó en

68. G.C.A. cap. XXVIII, pp. 335, tomo I.

69. ACA. C, reg. 246, f. 221rv. Edt. J. E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...* ob. cit., doct. n. 355, y también A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...*, ob. cit., p. 73.

70. ACA. C, reg. 246, f. 56 y reg. 1521, ff. 106v-107r.

71. ACA. C, reg. 339, ff. 226rv, f. 211r, f. 212r.

72. Edt. A. RISCO “Algo sobre el infante don Juan...”, ob. cit., pp. 108-109.

73. ACA. C, reg. 248, f. 179v. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 415, y A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...*, ob. cit., doct. n. CCCV.

74. ACA. C, cm. 6629.

75. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., p. 138.

presentar a su cuñado como un extraño, un intruso en la sociedad política castellana, desatendiendo la mediación de su suegro. La idea fue rápidamente asumida y defendida por la bandería del infante don Felipe, por los nuevos consejeros del rey Alfonso XI enemigos de la influencia aragonesa. En 1326 Alfonso XI despojó a don Juan del oficio de Canciller Mayor de Castilla pasando el cargo a don Sancho, obispo de Avila, y en su nombre a García Lasso de la Vega. El arzobispo don Juan regresó definitivamente a Aragón a comienzos de 1327 frustrado de su experiencia castellana y dejando atrás un obispado en paz –“la diócesis de Toledo, gracias a Dios, con mi presencia, está bien guardada y no la molestan”– pero con muchísimos enemigos en la sociedad política castellana porque “el infante don Juan Manuel, cuñado nuestro, no contento con desatar su lengua contra mi hermano delante del rey de Castilla, ha procurado que dicho monarca le prive de la dignidad de la Cancillería del reino”⁷⁶.

C. Las Infantas de Aragón: Doña Constanza y Doña María

Las infantas de Aragón constituyeron los auténticos pilares de Jaime II en la sociedad política castellana durante la minoría de Alfonso XI por la influencia que ejercieron sobre sus respectivos maridos don Juan Manuel y don Pedro.

Doña Constanza llegó a Castilla en 1312, si bien estaba prometida a don Juan Manuel desde 1306⁷⁷. Tal vez por su carácter débil y enfermizo no pudo ejercer sobre su marido toda la influencia que Jaime II hubiese deseado, especialmente a raíz del acceso a la tutoría de don Juan Manuel en 1319 tras la muerte del infante don Pedro. Por el contrario, doña Constanza recluida en los castillos de Peñafiel y Garcí Muñoz hasta su muerte en 1327 tuvo escasa participación en la sociedad política castellana⁷⁸. Sin embargo entre 1321-1325 aparece, por orden de su padre, como mediadora entre su esposo y el infante don Juan, arzobispo de Toledo; incluso informando a Jaime II de los problemas castellanos.

El caso de doña María es bien distinto. La hija mayor de Jaime II y de Blanca de Anjou actuó durante la minoría de Alfonso XI siguiendo siempre las directrices políticas que le marcaba su padre, especialmente a partir de la muerte de su marido en 1319⁷⁹. Hasta esa fecha la infanta había jugado un papel secundario en la sociedad política castellana, sometida a la autoridad de su esposo y a

76. J.F. RIVERA RECIO, *Los arzobispos de Toledo...*, ob. cit., pp. 77-79. J.E. MARTINEZ FERRAN DO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., pp. 147-148. A. RISCO “Algo sobre el infante don Juan...”, ob. cit., p. 321.

77. Sobre esta infanta de Aragón ver J.E. MARTINEZ FERRAN DO, *Els fills de Jaume II*. Barcelona, 1950, y del mismo autor *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*. Barcelona, 1948. Asimismo resulta de gran interés el libro ya clásico de A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza, 1932.

78. ACA. C, reg. 339. f. 257r.

79. J. BAUCCELLS REIG, “La expansió peninsular en la política de Jaume II. El matrimoni de la seva filla la gran Maria amb l'infant Pere de Castella”, *Anuario de Estudios Medievales*. (1982), n. 12, pp. 491-535.

través de él a la de la reina doña María de Molina. Hasta el punto que entre ambas mujeres la desconfianza fue mutua.

Pero la desaparición de don Pedro convertiría a doña María en uno de los personajes más importantes en la defensa de los intereses aragoneses en Castilla. En el empeño contaría siempre con el auxilio de su hermano don Juan, arzobispo de Toledo, y en menor medida con el de don Juan Manuel. Desde 1319 la preocupación de Jaime II por la suerte de su hija es constante, pues “*finca muy jouen e muy mançeba e entre gentes de malos judiçios*”⁸⁰. Pero el interés del rey de Aragón iba mucho más allá. Doña María había dado a luz en agosto de 1319 a una hija, doña Blanca de Castilla, nieta de Sancho IV, y de doña María de Molina y también del propio Jaime II. El futuro político de la infanta quedaría ya definitivamente unido al de su hija.

En efecto, tras los sucesos de Gandesa de 1319 el enfrentamiento de la infanta de Aragón con doña María de Molina y con gran parte de la nobleza castellana era ya manifiesto. La reina de Castilla reclamaba la custodia de su nieta. Por lo que siguiendo los consejos de su padre, la infanta doña María y su hija marcharon a Calatayud y después al Monasterio de Sijena, junto a su hermana Blanca del que era priora⁸¹. Las explicaciones dadas por Jaime II a doña María de Molina, al infante don Felipe, a don Juan Manuel y a García Lasso de la Vega tan sólo dieron rienda suelta a actos de violencia en la fronteras de Teruel, donde se ubicaba el patrimonio señorial de doña María. En diciembre de 1321 se quejaba la infanta a su padre de que “... *vienen querellas de Castiella que omnes poderosos que toman e estragan quanto fallan en mi tierra e de mi fija...*”⁸².

En realidad poco importaba que la infanta hubiese regresado a Aragón, siempre había sido un punto de fricción entre doña María de Molina y Jaime II. Con su traslado a Calatayud desaparecería en teoría gran parte de la influencia aragonesa en la sociedad política castellana. En cambio doña Blanca debía ser criada y educada en Castilla, en el monasterio de Las Hugas de Burgos. El interés político de doña Blanca no radicaba tanto en su “realeza” sino en que había heredado de su padre un vastísimo patrimonio, como se verá más adelante. La huida de la infanta a Aragón con su hija había convertido de nuevo a Jaime II en vencedor de la contienda. Bien es cierto que el infante don Felipe y el propio Alfonso XI incumplían con el pago de las rentas castellanas debidas a doña María; pero Jaime II al retener a doña María y a su hija Blanca estaba en las condiciones más ventajosas de negociar su posible matrimonio fuera y dentro de Castilla.

80. ACA, C. reg. 245, f. 161. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 287.

81. ACA, C. reg. 246, f. 50v. No tiene razón S. de Moxó en “La sociedad política...”, ob. cit., p. 204 cuando afirma que la infanta doña María permaneció en Castilla hasta 1334 disfrutando los bienes de su esposo. Por el contrario, a fines de 1319 o principios de 1320 la infanta marchó a Calatayud y los años siguientes la encontramos en el monasterio de Sijena junto a su hija doña Blanca. Desde allí no renuncia a la administración y beneficios de sus patrimonios castellanos.

82. ACA, C, cr. n. 6891.

D. Doña Blanca de Castilla

Doña Blanca de Castilla, nieta de Sancho IV y de Jaime II, constituye uno de esos personajes claves que la historiografía suele olvidar. Su importancia es decisiva por varios motivos. En primer lugar porque la niña- nacida en agosto de 1319- había heredado de su padre, el infante don Pedro, un vasto patrimonio dominical integrado por las villas de Aguilar del Campoo y Alcocer y los castillos fronterizos con Aragón de Deza, Serón, Almazán, Monteagudo, Berlanga, Salmerón y Fuenpudía. Y en segundo lugar, porque el tutor de doña Blanca no sólo administraría las rentas de tan notable señorío, sino lo más importante, su posible matrimonio.

Para Jaime II la custodia de su nieta era un arma política de vital interés. Era una nueva oportunidad, casi gratuita, de reafirmar su hegemonía peninsular frente al joven Alfonso XI. Pero el proyecto político del rey de Aragón tenía también serias limitaciones que, llegado el caso, arruinaron la convivencia y paz en las fronteras de ambos reinos. Jaime II retenía a la niña en el Monasterio de Sijena; y doña María de Molina y el infante don Felipe controlaban sus propiedades y rentas castellañas. Poca utilidad tenía, pues, la búsqueda de un posible marido si la dote estaba confiscada, o peor aún en proceso de desheredación al permanecer doña Blanca en Aragón contra la voluntad del rey de Castilla, su señor natural.

Tal vez por todo ello, en 1320 Jaime II había solicitado oficialmente a doña María de Molina y a Gracia Lasso de la Vega la satisfacción de las rentas de su nieta⁸³. Pero el asunto del rédito de doña Blanca se prolongaba sin solución aparente, ante la incompetencia del mayordomo. Una infanta pobre, sin dote, y con problemas políticos tenía escasas posibilidades matrimoniales a pesar de la realeza de su sangre. Desesperado, en 1321 aconsejó incluso a su hija doña María que confiase la administración de las rentas castellanas, como mal menor, a doña María de Molina y no a García Lasso de la Vega, que ofrecía, en este sentido, escasas garantías de seguridad⁸⁴.

El problema se agravó a la muerte de doña María de Molina. La bandera del infante don Felipe, enemiga a toda influencia aragonesa en Castilla, llevó la guerra a la frontera de Aragón, a los patrimonios de doña Blanca, exigiendo la tutoría de la niña en espera de lo que dictaminasen al respecto las próximas Cortes de Valladolid⁸⁵.

Para los nobles castellanos, partidarios de don Felipe, –Juan Rodríguez de Rojas, Fernando Rodríguez, García de Villamayor, Juan Martínez de Leiva, Alvar Núñez de Osorio, García y Pedro Lasso de la Vega,- la búsqueda de un

83. ACA. C, reg. 246, f. 133v. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 342.

84. ACA. C, reg. 246, ff. 219rv.

85. ACA, C. cr. 6861. "*En este tiempo fue Castilla metida en gran fuego e corrida de cada día, así que ermanauan las tierra por mengua del rrey e de señor que los aviese a anparar e defender los pueblos con espadas de justicia*". G.C.A. cap. XXXVII, p. 350, tomo I.

marido para doña Blanca se convirtió también en un proyecto político de estado muy necesario y conveniente, pues daría al bando un amplio reconocimiento en las Cortes de Valladolid y obligaría a Jaime II a la inmediata y segura devolución de su nieta. Porque al fin y al cabo eran ellos los que controlaban la dote; poco importaba que doña Blanca residiese en Aragón, tarde o temprano regresaría a Castilla al reclamarla su marido. A espaldas de Jaime II, García Lasso de la Vega pactó con doña María en el castillo de Deza a principios de 1322 el matrimonio de doña Blanca con el propio Alfonso XI. El brillo de una corona para su hija fue garantía suficiente para que la infanta no sólo aceptara sino que prometiese al infante don Felipe el inmediato regreso de su hija a Castilla. El paso siguiente era comunicarlo al rey de Aragón. En marzo de 1322 García Lasso de la Vega notificaba a Jaime II el proyecto matrimonial. Pero el rey de Aragón dudaba de la dispensa papal, y así lo había notificado a doña María ⁸⁶.

El éxito político de don Felipe parecía completo, aunque carecía de una concepción clara de su misión de gobierno en Castilla. En estos años se le percibe vacilante, más alocado que consciente de la situación del reino frente a Aragón. Nunca logra el máximo partido de sus éxitos políticos, su actuación en Andalucía así lo manifiesta al reconocer a la Hermandad General de la Frontera y una paz desfavorable con Granada ⁸⁷. En Castilla su enfrentamiento con don Juan Manuel y don Juan de Haro desgastaba lentamente su credibilidad frente a los concejos y los nobles. Tal vez por todo ello en 1323 el proyecto matrimonial de doña Blanca se derrumbó como un castillo de naipes. El papa Juan XXII no concedió la licencia matrimonial solicitada; tampoco el infante insistió en el asunto. ¿Tenía algo que ver en todo ello la mano de Jaime II que gozaba de gran influencia en la corte pontificia? ⁸⁸ Creemos que sí.

Sólo a partir de entonces, amparado en la ilegitimidad del posible matrimonio con Alfonso XI, el rey de Aragón pasó a la ofensiva. Buscó en Castilla un marido para doña Blanca y lo encontró en don Juan de Haro, el “tuerto”, hijo del infante don Juan, señor de Vizcaya, enemigo declarado del infante don Felipe y de su bandería nobiliaria. Una vez más doña Blanca y sus patrimonios iban a ser utilizados como pretexto por Jaime II para acentuar su influencia en la sociedad política castellana aprovechando el enredo de las distintas banderías que aspiraban a la tutoría del rey.

86. ACA. C, reg. 247, ff. 21r-22v, y reg. 339, f. 379.

87. M. GARCIA FERNANDEZ, “La Hermandad General de Andalucía durante la minoría de Alfonso XI, 131201325”, *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 12 (1985), pp. 351-375.

88. ACA. C, reg. 247, f. 46rv. Edt. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel...*, ob. cit., doct. n. CCCLXXVII.

D. Don Juan de Haro, el “tuerto”

Don Juan “el tuerto”, hijo del infante don Juan, y de doña María de Haro, tuvo una gestión política activísima tras la desdichada muerte de su padre en la Vega de Granada en 1319⁸⁹.

En julio de ese mismo año, en los funerales de su padre en Burgos, irrumpe con fuerza en la sociedad política castellana como un serio aspirante a la tutoría vacante de su padre. Encabezaba la vieja bandería del infante don Juan junto a su madre doña María de Haro y su primo don Lope de Haro, contando además con la ayuda inapreciable de sus parientes don Fernando de la Cerda y Juan Núñez de Lara,” el mozo”. En virtud de su poderío político y señorial entre Vizcaya y Galicia (Ponferrada, Villafranca, Valcáceres y Meiras) solicitó a la reina doña María de Molina la merindad de Castilla, León y Galicia y el oficio de Alférez Mayor del Rey. El infante don Felipe se opuso a estas aspiraciones; no quería renunciar al control sobre Galicia, donde él también tenía notables patrimonios (Cabrera, Ribera, etc.). Por el contrario, con el apoyo de la reina el infante sostuvo en la merindad a García Lasso de la Vega, quien la tenía en nombre del infante don Pedro.

Para evitar posibles descontentos y alborotos en la tierra del rey, la reina doña María de Molina le concedió el oficio de Alférez Mayor, más por los méritos de su padre y los ruegos de María de Haro que por los del propio don Juan. Sin embargo nació entonces una profunda e irreconciliable enemistad entre don Felipe y don Juan “el tuerto” porque “*dixeron que non consienten ni consintieren ellos que Garcí Lasso de la Vega merindase en Castilla nin fiziese al.*”⁹⁰. Esta desaveniencia terminará en una guerra abierta entre 1320-1321.

En efecto, don Juan domina en Castilla la Vieja; soborna a los procuradores de los concejos reunidos en Burgos y lo reconocen como tutor. Desde Vizcaya saquea las tierras del infante don Felipe, de García Lasso de la Vega, de Alvar Núñez de Osorio. El norte de Castilla vive en una auténtica guerra civil⁹¹.

La muerte de doña María de Molina en julio de 1321 le dejó una puerta abierta a la tutoría del rey en espera de las próximas cortes. Ni siquiera el infante don Felipe, ocupado en los asuntos de la Frontera, pudo impedirlo⁹². Amparado en el teórico derecho a la justicia, que como tutor del rey las cortes le habían reconocido, en 1324 don Juan emprendió una durísima reacción contra todos aquellos que habían obstaculizado su acceso a la tutoría del rey en vida de doña María de Molina, especialmente aquellos “*que eran amigos del ynfante don Felipe e de la su tutoría*”⁹³. Algunos nobles partidarios del infante como García

89. S. MOXO, “La sociedad política castellana...”, ob. cit., pp. 212-213.

90. G.C.A. cap. XXIII, p. 326, tomo I.

91. G.C.A. cap. XXIV-XXV, pp. 327-331, tomo I, y cap. XXX-XXXI, pp. 338-340, tomo I.

92. G.C.A. cap. XXXVII, p. 350. M. GARCIA FERNANDEZ, *Andalucía: guerra y frontera, 1312-1350*. Sevilla, 1990.

93. G.C.A. cap. XL, p. 353, tomo I.

Fernández de Villamayor y Juan Rodríguez de Rojas fueron ajusticiados en Burgos. Otros como Juan Martínez de Leiva, Garcí Lasso de la Vega y Alvar Núñez de Osorio salvaron sus vidas pero sus haciendas estaban destrozadas y arruinadas: *“todos los caualleros e ricos omes e otros hijos dalgos del reyno tomaron gran miedo de don Joan”* ⁹⁴.

Las inquietudes de don Juan no debieron pasar desapercibidas en la Corona de Aragón. Ya hemos indicado como Jaime II buscaba desde 1323-1324 un marido para doña Blanca. Un hombre de prestigio en Castilla, capaz de asegurar al rey de Aragón su intervención en las banderías nobiliarias, y prolongar, aun en la mayoría de Alfonso XI, el predominio y la hegemonía peninsular en la que tanto esfuerzo diplomático y dinero había gastado; ahora que comenzaba la conquista y repoblación de Cerdeña y necesitaba una sociedad castellana en paz y bajo su control ⁹⁵.

La mayoría del rey en 1325 y la dimisión forzosa de los viejos tutores, don Felipe, don Juan, don Juan Manuel, había puesto de manifiesto, sin embargo, que en la organización y el gobierno de la nueva monarquía dominaban, como privados y consejeros del monarca, los hombres de la bandería del infante don Felipe. Todos aquellos que durante los últimos años de la minoría habían manifestado su oposición a don Juan el “tuerto”, a don Juan Manuel y a la influencia aragonesa en la corte castellana, tenían ahora un sitio en el gobierno ⁹⁶. En las Cortes de Valladolid de 1325 aparecen junto al rey; Alvar Núñez de Osorio, conde de Trastámara, justicia mayor del rey, Garcí Lasso de la Vega y su hijo Pedro Lasso de la Vega, merino mayor de Castilla, canciller del sello de la poridad del rey, mayordomo de los bienes de doña Blanca de Castilla, Juan Martínez de Leiva, camarero mayor de rey, etc ⁹⁷. Con estos hombres Alfonso XI proyectaba la reconstrucción de la autoridad monárquica.

Ante la nueva situación en Castilla don Juan el “tuerto” y don Juan Manuel acercaron sus posturas en septiembre de 1325 temerosos de posibles ataques por parte de los privados y consejeros del rey. Se trataba de un viejo proyecto matrimonial por el que don Juan casaría con doña Constanza Manuel; *“e demás ovo entre ellos posturas que se ayudasen con villas y castiellos e con vasallos contra el rey e contra todos los otros que quisieren ser contra ello.”* ⁹⁸. La alianza de don Juan y don Juan Manuel constituía un serio peligro para la monarquía. Alfonso XI vio en el proyecto una vez más la influencia nefasta de Jaime II en la sociedad política castellana. Pero el rey de Aragón se había mantenido al margen de esta iniciativa nobiliaria. Por el contrario, siempre había defendido ante su yerno la solidez y tranquilidad de la monarquía de su nieto. Necesitaba la

94. G.C.A. cap. XL, p. 353, tomo I.

95. V. SALAVER Y ROCA, “La Isla de Cerdeña y la política internacional de Jaime II de Aragón”, en *Hispana*, n. X (1950), pp. 211-265.

96. G.C.A. cap. LI, pp. 376-377, tomo I.

97. ACA. C, cr. n. 9277, 9061. Crf. S. MOXO, “La sociedad política...”, ob. cit., pp. 255-258.

98. G.C.A. cap. LIII, pp. 379-381, tomo I.

paz con Castilla para el buen desarrollo de sus empresas marítimas en el Mediterráneo, ahora más que nunca ⁹⁹.

Para desvaratar la alianza en octubre de 1325 Alvar Núñez de Osorio y García Lasso de la Vega ofrecieron el matrimonio de Alfonso XI a doña Constanza Manuel ¹⁰⁰. Don Juan Manuel abandonó a su propia suerte a su aliado y comunicó a Jaime II el contrato matrimonial de su nieta, solicitándole su mediación en Avignón para ganar cuanto antes la correspondiente licencia papal ¹⁰¹. Pero el rey de Castilla no pensaba cumplir sus promesas.

Sólo frente a Alfonso XI y sus privados, los enemigos de siempre, el señor de Vizcaya acudió a Jaime II como instrumento de su política internacional. Ya en 1324 Jaime II había comunicado al arzobispo de Toledo don Juan la alternativa del matrimonio de don Juan el “tuerto” con doña Blanca. Incluso había dado poder a Gonzalvo García, su consejero, para acudir a Castilla y pactar con Lasso de la Vega las condiciones de la boda ¹⁰². Pero la embajada aragonesa fue recibida en Castilla con muchos recelos. En los círculos cortesanos próximos al monarca se temía que don Juan de Haro levantara desde los castillos de doña Blanca fronterizos con Aragón las reivindicaciones dinásticas de Alfonso de la Cerda con la ayuda de Jaime II ¹⁰³.

Sin embargo no eran éstas las verdaderas intenciones del monarca de Aragón. El matrimonio tenía de momento una clara finalidad económica ante la inmensa dote señorial de doña Blanca. Don Juan el “tuerto” se convertiría en “custodio” de los bienes y las rentas castellanas de su futura esposa frente a los desordenes y las violencias del mayordomo García Lasso y su hijo Pedro Lasso. Asimismo don Juan mediaría ante el propio monarca para que los concejos castellanos de las villas y lugares de doña Blanca reconociesen la autoridad de Jaime II como administrador de los bienes de su nieta hasta la definitiva celebración del matrimonio, cuando doña Blanca, que sólo tenía seis años, tuviese la edad necesaria para ello ¹⁰⁴. Pero Alfonso XI siempre interpretó el matrimonio como un asunto político. La monarquía no podía permitir que un patrimonio tan notable como el de doña Blanca cayese en las manos del señor de Vizcaya porque se formaría así un señorío fronterizo con Aragón, base tal vez de futuras

99. ACA. C, reg. 349, f. 52v. El 21 de septiembre de 1325 Jaime II felicitaba a don Juan Manuel por su abdicación como tutor del rey. Le aconseja que se ponga al servicio del rey en la frontera de Murcia y Andalucía.

100. ACA. C, rc. n. 8282 y G.C.A. cap. LIII, pp. 379-381, tomo I.

101. ACA. C, reg. 249, ff. 68vr. Edt. J.E. MARTINEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., doct. n. 433.

102. ACA. C, reg. 339, ff. 210r-211r.

103. G.C.A. cap. LVI, pp. 383-383. Cfr. J.E. MARTINEZ FERRANNO, *Jaime II de Aragón...*, ob. cit., p. 125 y ss.

104. ACA. C, reg. 249, ff. 27-28v. Jaime II escribió el 1 de agosto de 1325 a Alfonso XI reclamando las rentas castellanas de su hija y su nieta. Asimismo intentó nombrar en algunas villas como Aguilar del Campoo o oficiales de su confianza ante el rechazo de los vecinos del lugar. El documento lo publica J. BAUCELLS I REGI, “L’expansió peninsular...”, ob. cit.

operaciones contra el rey de Castilla. Una vez más observó en todo ello la sombra nefasta de Jaime II.

En 1326 Alfonso XI se decidió a frenar la que creía excesiva influencia aragonesa en la sociedad política castellana. Se desentendió de la embajada aragonesa de Pedro Sánchez de Calatayud que venía a tratar definitivamente el asunto de la residencia de doña María y doña Blanca y la agilización de sus rentas castellanas ¹⁰⁵. Despojó del oficio de Canciller Mayor de Castilla al infante don Juan y entregó el cargo a García Lasso de la Vega. Y, por iniciativa de Alvar Núñez de Osorio, pactó con Alfonso IV de Portugal el matrimonio de doña Blanca con el heredero don Pedro y el suyo propio con doña María de Portugal ¹⁰⁶. Doña Constanza Manuel fue repudiada y retenida en Toro, lejos de su padre.

La actitud de Alfonso XI, la de sus privados, la de los oficiales castellanos de las villas y lugares de doña Blanca obligaron a Jaime II a intervenir abiertamente en la política interna castellana. El acercamiento a don Juan el “tuerto” se intensificó... *que si más en alguna cosa cunple el mio seruiçio aca en esta tierra que me lo envides mandar...* ¹⁰⁷; así como las gestiones para el futuro matrimonio ante la sede de Avignón y Portugal, donde se buscaba la renuncia del heredero portugués don Pedro ¹⁰⁸. Incluso a instancias de Jaime II reverdeció la vieja alianza entre don Juan de Haro y don Juan Manuel a la que se sumó el arzobispo de Toledo don Juan ¹⁰⁹. Se trataba de una nueva liga nobiliaria contra la joven monarquía de Alfonso XI claramente alentada desde Aragón.

En la fronteras entre Castilla y Aragón se respiraba ya un ambiente prebélico. Los privados de Alfonso XI saqueaban las tierras de doña Blanca, próximas a Calatayud. Don Juan Manuel alborotaba las tierras del rey en el reino de Murcia y don Juan de Haro hacía lo propio en Galicia y Vizcaya ¹¹⁰. En el otoño de 1326 el problema se agravó aún más. En noviembre García Lasso de la Vega ajustició en Toro a don Juan, el “tuerto”, por orden del rey *“lo vno por alçar el reyno contra el, e lo otro faziendo fablas en su deseruiçio y deseredamiento, e otrosi con las posturas que enbiara a poner con los reyes de Aragón e de Portugal contra el... que don Joan era caydo en caso de trayçión e júzgo: por traydor”* ¹¹¹. Sus patrimonios pasaron a la Corona. Como despojos y botín de guerra los privados se repartieron sus señoríos. García Lasso de la Vega ordenaría su hacienda junto con la de doña Blanca, y Alvar Núñez de Osorio quedaría como

105. ACA. C, reg. 246, ff. 71rv.

106. Sobre las relaciones internacionales entre Castilla y Portugal en tiempos de Alfonso XI ver mi trabajo “Las relaciones internacionales de Alfonso IV de Portugal y Alfonso XI de Castilla. La participación portuguesa en la Gran Batalla del Estrecho, 1325-1350”, *Actas das III Jornadas Luso-Españolas de Historia Medieval*. Porto, 1987, vol. I, pp. 201-206.

107. ACA. C, rc. n. 9077.

108. ACA. C, reg. 339, ff. 214v-221r, y reg. 1521, f. 74r.

109. G.C.A. cap. LXI, p. 392, tomo I.

110. ACA.C, cm. 9061.

111. G.C.A. cap. LXII, p. 394, tomo I.

alcaide de todos sus castillos. Su madre doña María de Haro fue recluida en Las Huelgas; tan sólo su hija María consiguió huir a Bayona ¹¹².

La muerte de don Juan arruinaba el proyecto político de Jaime II. La guerra entre Castilla y Aragón era ya una realidad constatada documentalmente entre 1326-1327 ¹¹³. Resignado y lleno de desconfianza hacia Castilla, viejo y cansado, Jaime II orientó sus miras diplomáticas hacia Portugal. En el verano de 1327 solicitó de su sobrino Alfonso IV la renuncia al matrimonio de su hija con el rey de Castilla; a cambio le ofrecía como alternativa casar a Blanca con el heredero don Pedro ¹¹⁴. Nada se consiguió. En octubre de 1327 se firmaron los compromisos matrimoniales en Sevilla. Doña Constanza Manuel fue recluida como rehen en Toro bajo el control del propio Alfonso XI ¹¹⁵. Pero el último proyecto matrimonial de doña Blanca nunca se consumó. En 1329 don Pedro de Portugal repudió a su futura esposa por enajenación mental. Doña Blanca de Castilla se refugió en Las Huelgas con el consentimiento de la Corona que paulatinamente le confiscó sus patrimonios ¹¹⁶.

* * *

La muerte de Jaime II el 2 de noviembre de 1327 supone un cambio político en las relaciones entre Aragón y Castilla. La intensa actividad diplomática de los tiempos difíciles y turbulentos de la minoría de Alfonso XI deja ahora paso a una etapa de cierta relajación y tranquilidad con Alfonso IV “el Benigno”. Tan sólo las empresas militares en la Frontera de Granada, y en menor medida las desavenencias de don Juan Manuel fueron los únicos puntos de fricción entre Aragón y Castilla.

El fortalecimiento de la monarquía castellana iniciada en 1325 con la mayoría de Alfonso XI había arruinado la significativa influencia aragonesa en la sociedad política del reino. Lentamente fueron desapareciendo de la escena política castellana los hombres que habían propiciado las banderías nobiliarias; don Felipe, don Juan de Haro, el arzobispo don Juan, doña Constanza de Aragón, doña Blanca de Castilla, etc. Incluso García Lasso de la Vega y Alvar Núñez de Osorio, los privados del rey adolescente, terminaron cediendo también ante el

112. La hija de don Juan, doña María, heredera de los patrimonios de su padre, casaría con don Juan Núñez de Lara, el “mozo”. Regresará a Castilla en 1330 reivindicando junto a su marido los derechos de su padre sobre Vizcaya. Sobre el asunto ver S. MOXO “La sociedad política...”, ob. cit., p. 226.

113. ACA. C, reg. 1521, ff. 135rv. y cr. n. 9265.

114. ACA. C, reg. 339, ff. 234-235 t ff. 239v-240r.

115. En 1340 doña Constanza Manuel se convertiría en la esposa del infante don Pedro, heredero del trono de Portugal. ACA. C, reg. 1521, f. 74r.

116. Muchos de los patrimonios de doña Blanca fueron entregados paulatinamente por Alfonso XI a sus hijos bastardos con doña Leonor de Guzmán. Ver E. GONZALEZ CRESPO, “El afianzamiento económico y social de los hijos de doña Leonor de Guzmán”, en *Anuario de Estudios Medievales*, n. 18 (1988), pp. 289-303.

empuje de la nueva monarquía en 1328. Tan sólo don Juan Manuel permanecerá hasta su muerte en 1348 intrigando, maquinando en la corte de Alfonso IV y Pedro IV, contra el rey de Castilla, su favorita y sus hijos bastardos. Pero la Corona de Aragón no sentía ya con tanta urgencia, como en la época de Jaime II, la llamada de Castilla. Sus intereses políticos se orientaban cada vez más hacia el Mediterráneo.

APENDICE DOCUMENTAL*

Documento N.º 1

1312, septiembre 18. Córdoba.

Carta de la reina doña Constanza de Portugal a Jaime II de Aragón notificándole la situación del reino de Castilla a la muerte de Fernando IV. Le comunica asimismo su buena disposición en todo lo referente a la administración de su hacienda y la de su hijo Alfonso XI.

A. ACA. Cancillería (C), cartas reales (cr). n. 4538.

“ Al muy noble e mucho onrrado Don Jaymes, por la graçia de Dios, rey de Aragón de Valençia, de Cerdenia, de Córçega, e conde de Barçelona, e de la Santa Egleſia de Roma ſenallero almirante capitán general. Donna Coſtança, por eſa miſma graçia reyna de Caſtella e de León, ſalut como al tío que tengo en lugar de padre que mucho amo e de quien mucho fio e para quien querría que dieſe Dios mucha onrra e bona ventura e tanta vida e tanta ſalut quanta yo meſma para mi querría. Rey fagos uos ſaber que vi ueſtra carta que me enbiasteis en fecho del pleito de don Alfonſo, fijo del infante don Ferrando, e entendí muy bien quanto en ella me enbiauades deçir. Et a lo que deſiedes que auiedes auido cartas del Papa, en que uos enbiaua rogar que enbiasedes vueſtras cartas al rey don Ferrando, mio ſenñor, en como le entregase las tierras e las rentas que él auia tollido, et yo que lo ouieſe con el rey, mio ſenñor, e que gelo rogase e gelo conſeiaſe que lo que fiſieſe aſí faſer. Rey ſabet que mala la mia ventura en ante que yo ouieſe la vueſtra carta eſ acaeſçida la muerte del rey. Et yo agora non puedo y faſer ninguna coſa faſta en eſte ayuntamiento que a de ſeer de las Cortes del rey don Alfonſo, mio fijo, que ſe an de llegar todos los infantes e ricos omnes de Caſtilla e de León e todos los otros omnes bonos de la tierra. Et yo fablar lo hy con ellos, e toda coſa que yo entienda e ellos me conſeiaſen yo enbiar uos lo hy faſer ſaber. Et otroſí ſabet que el infante don Pedro ſe a de yr a veer ſe comuſco ſobre fecho de la mi faſienda, e uos fablar lo hedes con él, e aquello que uos y entendieredes que y yo pueda faſer, faſerlo hy de bonamiento. Et en eſto e en lo al que delo e dela mi faſienda ſea con uos tomase yo conſeio. Dada en Córdoua XVIII días de ſetiembre, era de mill e CCC e çinquenta annos.

Yo, Pelay Suares, la fiſ eſcreuir por mandado de la reyna (*rúbrica*)

Documento N.º 2

1313, enero 19. Castro Toraf

Carta del infante don Juan, señor de Vizcaya, a Jaime II comunicándole diversas noticias sobre Castilla, así como sus deseos de reunirse con él lo antes posible para tratar el asunto de la tutoría de Alfonso XI, según lo habían acordado los procuradores de los concejos en Baenavente.

A. ACA. C, cr. n.4688

* Estos documentos tienen un interés histórico, por lo que no se ajustan plenamente a las normas paleográficas de transcripción y edición de textos.

“Al muy noble e mucho onrrado sennor don Jaymes, por la graçia de Dios, rey de Aragón, e de Valençia, e de Córçega, e de Sardenna, e conde de Barçelona, e senallero almirante e de la Santa Eglesia de Roma capitán general. Yo infante don Johán, fijo del muy noble rey don Alfonso, sennor de Viscaya, me encomiendo mucho a la uuestra graçia asi commo de cormano e sennor para quien cobdiçio mucha vida e mucha salut por muchos annos e más en bien e en onrra, e a quién seruiría muy de bonamente en todas quantas cosas pudiese e sopiese. Cormano sennor bien sabedes de commo uos enbié yo este otro día vna carta con que uos enbié desir que yo que auía mandado a Guillén Palaçin que fincase comusco fasta que me yo viesse con los omnes bonos, personeros de los conçeios del regno de León, que se juntaron en Benaunte, e desque con ellos ouiese librado, que uos podría enbiar desir con él mas çierto quando podrá seer la uuestra vista e mia. Et agora sabet que los omnes bonos del reyno de León que se juntaron agora en Benaunte asi commo era puesto e que pusieron e firmaron su pleito comusco e con el infante don Felipe, mio sobrino, e con don Johán Nunnes, quello puse e lo firmé yo por él por rasón que era ydo al rey de Portugal, segunt uos lo enbió desir por la otra mi carta, con don Pero Ponse, que era presente. Et acordamos luego que se ajunten estos personeros de las villas del regno de León con los del Castiella en Sant Fagunt quinse días andados de febrero, e an de poner y e firmar su hermandat en vno lo más firme que pudieren, e que acuerden y otrosi do sean las cortes e a qual tienpo an de enbiar dende sus cartas e sus mandaderos a los de las Estremaduras, e de la Frontera, e a todos los omnes bonos, e a los prelados que vengan a ellas para ordenar e acordar commo fagan tutor que sea a seruiçio de Dios, e del rey don Alfonso, e a pro delos reynos. Et luego que de la vista sobredicha de Benaunte me partí, fuemos yo e don Pero Ponse a Villalgando a vernos con la reyna donna María e con la reyna donna Costança e con los arçobispos de Santiago e de Toledo e con otros prelados que eran y, e fablamos en vno sobre este fecho asi commo cunple e es menester, en guisa que touieron por bien todo este fecho en la manera que era firmado, e lo trayemos. Et fueron se luego dende las reynas e los prelados para Toro, e acordamos, por que don Johan Nunnes era a vn en Portugal, e tornemos, que será aca en la tierra de vn día que esta carta fue fecha fasta quantro o çinco dias quel acudiese, yo en tierra de Çamora e luego que llegase que nos fuesemos amos en vno para las reynas a Toro. Et visto e hablado con ellas, enbiamos hi a Guillén Palasin con çierto mandado asi de lo con que don Johan Nunnes provinia de Portugal commo de los otros fechos de acá de la tierra en qual manera sea, e otrosi en qual día me podre yr a veer convusco. Dada en Castro Toraf XIX días de enero, era de mill e CCCLI anno.

Yo, Ferrant Gonsales la fis por mandado del infante (*rúbrica*)”

Documento N.º 3

1313, febrero, 4. Toro.

Carta de la reina doña Constanza de Portugal a Jaime II. Le comunica que había recibido sus cartas con Miguel Pérez de Arbe, le ruega haga todo lo posible por la defensa de los intereses de su hijo y de ella misma. Por lo que le suplica no abandone la frontera de Castilla para ir a Cataluña en tanto que no se resuelva la custodia del rey niño.

A. ACA, C. cr. 4679

“ Al muy noble e mucho onrrado don Jayme, por la graçia de Dios rey de Aragón e de Valençia, e de Çerdenia, e de Córçega, e conde de Barçelona, e de la Santa Iglesia de Roma senalero almirante capitán general. Donna Costança, por esa misma graçia reyna Castiella e de León. Salut commo al tio en que mucho fio e para quien querría tanta vida e tanta salut e onrra e tanto plaser commo para mi misma. Rey, fagos uos saber, que reçebí uuestras cartas que me enbiaste con don Miguel Peres d’Arbe, uuestro cauallero, et entendí lo que por él me enbiastes desir. Et sabed tio, que de quanto don Miguel Peres me dixo de uuestra parte de commo uos tomauades a los fechos del rey mio fijo e mios, sabed que esto esperaua yo de uos, et sabía e está çerta dende que non fariades contra mí lo que era para uos, e que conplía ami en este tienpo. Et sabed que ningunt omne del mundo non me lo podería desir de uuestra parte tan bien que yo mejor non he ayudo que uos auedes talante contra mi de leuar la fasienda del rey e mía adelante. Et see çierta que por lo uuestro podemos agora seer ayudados el rey, mio fijo, e yo más que por omne del mundo. Et sabed que me fasieren entender que uos querríades yr a tierra de Catalona, et ruego uos, commo del uuestro amor fio, que agora en este tienpo que uos non querrades partir de la frontera de Castiella, que sabed que muchos reçelan agora a mi e la fasienda del rey, mio fijo, sopiendo la voluntad que uos auedes en me ajudar. Et si uos agora fueredes para Catalona ayudaría aquellos que non quieren tanto seruiçio del rey e mio que lo non amades a coraçón commo lo auedes; porque uos ruego quanto mas porque al tiempo de agora que uos non uos querrades yr de las Papadas de Aragón. Dada en Toro, quatro días de febrero, era de mill e CCCL e vn anno.

Yo, Johan Gutierrez la fis escreuir por mandado de la reyna (*rúbrica*) “

Documento N.º 4

1313, agosto 12. Auila

Carta del infante don Pedro a Jaime II. Le comunica diversos asuntos de Castilla relacionados con la tutoría y la guarda del rey en Avila. Asi como su enfrentamiento con la bandería del infante don Juan de Haro, señor de Vizcaya.

A. ACA, C. cr. n. 4613 (en mal estado)

“ Al muy alto e muy noble don Jayme, por la graçia de Dios rey de Aragón, de Valençia, de Çerdenna, e de Córçega, e conde de Barçelona, e de la Santa Iglesia de Roma senallero almirante, e capitán general. Yo, infante don Pero, fijo del muy noble rey don Sancho, tutor con la reyna donna María, mi madre, del rey don Alfonso, mio sobrino, e guarda de sus regnos, me encomiendo en la uuestra graçia commo a quien tengo en lugar de padre e a quien seruiría e serya mandado en todas las cosas que vuestro seruiçio fuesen. Sennor, bien sabedes que todos los fechos en commo aca pasaron en rasón que Pero Garçía, vuestro cauallero, se partió de mi en Pallençia, que todo uos lo enbié desir con él. Et sennor, después que yo partí de Pallençia oue mandado commo la reyna donna Costança e el infante don Johán, e don Johán Nunnes que se yuan para Auilla a cuydado e cobrar al rey. Et asi la reyna donna María, mi madre, e yo fuimos luego derechamente para Auilla en guisa que legamos antes que ellos. Et ellos seyendose para alla de que sopieron que eramos nos en Auilla, no se atreueron a yr en guisa que fueran muy maladannos e muy quebrantados. Et estando nos en Auilla, cobré Alua de Tormes e otros logares presa dellos que se tienen con la reyna e conmusco. Et otrosi traxe mi pleito con el

obispo e con los otros caualleros de Auilla en guisa que nos tomaron por tutores e tienen el rey de nuestra manera. Et sennor, loado sea Dios, en guisa tengo la mi façienda e asi se tienen conmusco todos los de la tierra e fian de mi que pasaren con todo lo que yo quiero. Et sabet, sennor, que de qual quisa dexó Pero Garçía la mi façienda quando se él da qui fue que a muy grand [danno]. Et otrosi, sennor, sabet que seyendo yo aqui en Auilla que los de la Frontera que se ayuntaron todos en un lugar que disen Palma, que es entre Seuilla e Córdoua, et todos en concordia que me tomaron por tutor. Et agora sennor la Reyna donna Costança e el infante don Johán e don Johán Nunnes traen su pleyto conmusco. Et por rasón que non es asogado non uos lo enbié desir çierto, por ésto e todo lo al que se aca fisiere luego uos lo faré saber. Et sennor, ruego uos que la vuestra salut e de commo uos va, e de los infantes que [...] que çierto seet [...] enbiades desir a omne del mundo que más segunt que a mi. Dada en Auilla XII días de agosto, era de mill e CCCLI annos.

Yo Domingo Ferrandes la fis escreuir por mandado del infante”.

Documento N.º 5

1321, diciembre 1. Zaragoza.

Carta de la infanta doña María a su padre informándole de la situación de Castilla.

A. ACA, C. cr. n. 6861. (en mal estado)

“ Padre sennor. Yo infanta donna María, uestra fija, beso uestros pies e uestras manos e me encomendo en uestra graçia. Sennor, fago uos saber que me vienien querellas de Castiella que omnes poderosos que toman e estragan quanto fallan en mi tierra e de mi fija. Et por esto he menester uestras cartas para don Johán, fijo del infante don Johán, e para don Johán, fijo del infante don Manuel, segunt uos enbio las [decir] de mi en esta carta. Et sea uestra merçed, sennor, que no las enbiedes luego muy afi [...] es en guisa por que ellos sean más tenudos de faser por ellas con vn uestro correo. Et fasemedes [de ello] merced. Dada en Çaragoça pimero día de desienbre, era de mill e CCCLIX annos.

Yo Johan Ferrandes, la fis por mandado de la infanta. (*rúbrica*)“

Documento N.º 6

1323, marzo. 19. Toledo

Carta de Alfonso XI a Jaime II notificándole que había recibido sus cartas con Galasían de Torba sobre el matrimonio del infante don Pedro con doña Leonor, hermana del rey.

A. ACA, C. cr. n. 9278 (en mal estado)

“ Al muy noble e mucho onrrado don Jaymes, por la graçia de Dios rey de Aragón, e de Valençia, e de Córçega, e de Çerdenna, et conde de Barçelona, e de la Sancta Egleſia de Roma senallero almirante capitán general. Don Alfonso, por esa misma graçia rey de Castiella, de León, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, e sennor de Viscaya et de Molina, salud commo al rey que mucho amamos e en quien mucho fiamos e para quien querriemos mucha onrra e buena ventura e tanta vida e salud commo para nos mismo. Rey, vimos uestra carta que nos enbiastes con don Gala-

sián de Torba, cauallero del infante don Pedro, vuestro fiijo, en que nos enbiastes desir quele creyesemos de todo lo que nos dixiesse de vuestra parte sobre fecho del casamiento del dicho infante don Pedro et de la infanta donna Leonor, nuestra hermana. Et él dixie nos todas aquellas cosas que uos le mandastes muy bien e muy conplida miente. Rey todos los bonos de las que [...] pudiesemos auer sabed que [...] ende. Et yo fago uos saber con el dicho don Galasián de Torba cosas sobresta razón. Dada en Toledo dies e nuene dias del mes de março, era de mill e tresientos e sesenta e çinco annos.

Yo, Pedro Ferrándes, canónigo de Amedo, la fis escreuir por mandado del rey (*rúbrica*)”

Documento N.º 7

1325, octubre 11. Valladolid.

Carta de Alfonso XI a Jaime II solicitando cartas de seguridad para sus embajadores al Papa.

A. ACA, C. cr. n. 8274

Edt. A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza, 1932. doct. n. CCXCVII (sólo parcialmente)

“Al muy noble e mucho onrrado don Jayme, por la graçia de Dios, rey de Aragón, e de Valençia, e de Corsega, e de Çerdenia, e conde de Barçelona, e de la Santa Iglesia de Roma senallero almirante capitán general. Don Alfonso, por esa mesma graçia rey de Castiella, e de León, de Toledo, de Galisia, de Seuilla, de Códoua, de Mrçia, de Jahén del Algarue, e sennor de Molina. Salut commo a rey que mucho amamos e de quien mucho fiamos, e para quien querriamos mucha onrra e buena ventura e tanta vida e salut commo para nos mismo. Rey, fasemos uos saber que nos enviamos a Johán Garçia, prior de la iglesia de Valladolid, e a Garçia Sanches, raçionero de esa misma iglesia, nuestros clérigos, al Papa para algunas cosas que son nuestro seruicio e pro de la nuestra tierra. Por que uos rogamos que les mandedes dar uestras cartas para toda la uestra tierra que puedan yr saluos e seguros ellos, e las bestias, e el oro, e la plata, e las otras cosas que leuaren, e que les non tomen peadgo nin otro derecho. Et nos gradesemos lo hemos mucho que asi fariemos nos por vos en que quien que nos enbiasedes rogar. Dada en Valladolid onse días de octubre, era de mill e tresientos e sesenta e tres anos.

Yo, Alfonso Peres de la Cámara, la fis escreuir por mandado del rey”.

Documento N.º 8

1325, octubre, 30. San Francisco de Logroño.

Carta de Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros, a Jaime II notificándole que había recibido sus cartas y que devolvía personalmente a Juan Pérez de Burgos, canónigo de Calatayud, un caballo confiscado por sus escuderos en las fronteras de su señorío.

A. ACA. C, cr. n. 8318

“ Al muy noble e muy alto sennor don Jayme, por la gracia de Dios rey de Aragón, e de Valençia, e de Çerdenya, e de Córçega, e conde de Barçelona, et de la Santa Iglesia de

Roma senallero almirante e capitán general. Yo, Johán Alfonso de Haro, fijo de don Johán Alfonso de Haro, sennor de los Cameros, uos beso las manos e encomiendo en vuestra graçia. Sennor fago uos saber que vi la uuestra carta que me enbiastes en razón del cauallo de Joan Péres de Burgos, canónigo de Calataud; et sennor saber que yo he hecho mucho por cobrar el cauallo quanto he podido, e el cauallo es en mio poder e muy bien guardado. Et yo me uo de camino para el arçobispo e gelo lieuo al canónigo cuyo es, que non lo quiero fiar en omne del mundo sino en mí. Et sennor en rasón de los dineros que uos diseron que los mios escuderos auien tomado al canónigo, disieron uos mucho a su voluntad, que sabredes en verdat que non le tomaron estos dineros quel disen, sino el cauallo, e cada que uuestra merçed fuere tal verdat fallaredes. Et sennor pues yo e fecho quanto yo e podido por completar la vuestra voluntad e la vuestra merçed, por que el canónigo cobrase lo suyo, pido uos que por merçed por los mios escuderos que sean asegurados en el uestro regno por que non ayan de auer reçello por esta rasón cada que allá andudieren. Et de lo que uuestra merçed fuere de faser, pido uos merçed que aya nuestra respuesta. Et yo tener uos lo en merçed. Dada en Sant Françisco de Logronno. XXX días de octubre, era de mill e CCCLX tres annos.

Et porque non era el seello secreto mando seellar esta carta con el seello de Alfonso Ferrándes, mio mayordomo”.

Documento N.º 9

1325, noviembre 11. Valladolid.

Carta de Alfonso XI a Jaime II. Le comunica que había recibido a su embajador sobre el asunto de Alfonso de la Cerda; pero nada puede hacer al respecto hasta la conclusión de las Cortes que ahora se celebran en Valladolid.

A. ACA, C. cr. n. 8348.

“ Al muy noble e muy onrrado don Jayme, por la graçia de Dios rey de Aragón, e de Valençia, e de Cerdenia, e de Córçega, e conde de Barçelona, e dela Santa Eglesia de Castiella, de León, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahen e del Algarbe, e sennor de Molina. Salut commo a rey que mucho amamos e para quien querriamos mucha vida e salut tanta commo para nos mismo. Rey, fasemos uos saber que recibimos uuestra carta que nos enbiastes con Pero Lopes d’Espeio, uestro cauallero, en que desía que nos enbiauades rogar que creyeseamos al dicho Pero Lopes de lo que nos dixiese de uuestra parte. Et por la dicha crençia fabló conmusco de uuestra parte en fecho de don Alfonso, fijo del infante don Ferrando, et por que nos estauamos agora en estas Cortes que fasemos en Valladolid con estos grandes omnes e con los otros de la nuestra tierra que son conmmusco, e librando vnos fechos muy grauados que deuemos de librar commo non le pudimos dar repuesta sobrello, e deximos le que si atendiesen que le daríamos luego repuesta, e él dixonos que si non podía aquí detener, e él fuese para uos. Pero si Dios quisiere, luego que estos fechos ayamos librados e nos curemos nuestros acuerdos con estos omnes buenos de la nuestra tierra que aquí son, e enbiar uos emos repuesta daquello que sobrello acordaremos, en manera que uos veredes que fasemos uos sobrello

lo que deuemos . Dada en Valladolid onse días de nouiembre, era de mill e tresientos e sesenta e tres annos.

Yo, Pero Ferrandes, la fis escreuir por mandado del rey (*rúbrica*)”.

Documento N.º 10.

1326, marzo, 13. Paredes de Navas.

Carta de don Juan, señor de Vizcaya, a Jaime II solicitando el perdón para Simón Castán y su hermano que dieron muerte a Jayme de Viella y a otros hombres en Aragón y se habían refugiado en tierra de su señorío.

A. ACA. C, cr. n. 8594.

“ Al muy noble e muy onrrado sennor don Jayme, por la graçia de Dios rey de Aragón, e de Valençia, e de Serdenna, e de Córçega, e conde de Barçelona. Yo, don Johán, fijo del infante don Johán, Alferes del rey don Alfonso de Castiella, beso vuestras manos e me comiendo en la vuestra graçia, así commo de sennor por quien faría muy de grado todo lo que mandasedes e por bien touiesedes, e para quien cobdiçio mucha vida e mucha salut por muchos anno e buenos. Sennor, fagouos saber que don Semón Castán de la Spina e su hermano vinieron a mí e me fisieron entender que ouieron de auer pelea con Jayme de Viella e con sus companías, de guisa que ouo de morer el dicho Jayme e tres omnes. Et agora que estos don Semón Castán e Castán, su hermano, e otros omnes con ellos que acaesçieron en aquella pelea, que andan fuera del regno vuestro, e ayrados de uos e de la vuestra merçed, e que les mandasemos tomar todo los sus bienes; et pidieron me que yo que uos enbiase pedir merçet para ellos, e yo touelo por bien. Et sennor, pidouos por merçed uos por lo mio que tengades por bien de perdonar a estos don Semón Castán e Castán, su hermano, e los otros omnes que acaesçieron con ellos, e por esta rasón de aquella pelea, e que les querades mandar entregar e desenbargar todos sus bienes para que puedan servir uos e beuir en el vuestro regno a la vuestra merçet. Et grant merçet les vos fisieredes en esta rasón por lo mio. Yo tener vos lo he a merçet. Dada en Paredes de Naua, dose dias de março, era de mill e tresientos e sesenta e quatro annos.

Yo, Pero Bono, la fis por mandado de don Johan (*rúbrica*)”.

Documento N.º 11

1326, mayo 6. Burgos

Carta de don Juan “el tuerto”, señor de Vizcaya, por la que reconoce el matrimonio con doña Blanca, nieta de Jaime II. Al tiempo que entrega al rey de Aragón castillos y fortalezas como rehenes del pacto firmado con Jaime II y doña María.

B. ACA, C. registro (reg) n. 339. f. 216v.

“ Sepan quantos esta carta vieren, como yo don Johán, fijo del infante don Johán, seynnor de Biscaya, e Alferes del rey don Alfonso, mio sobrino, sobre tractamiento que es fecho de matrimonio de mí e de dona Blanca, fija del infante don Pedro e de la infanta donna María, juro a Dios e a Sancta María sobre la Crus e los Sanctos Enuangelios ante mí puestos e corporalmente tenidos, de casar con la dita dona Blanca, fija del dito infante

don Pedro e de la infanta dona María, et que en vida de la dicha dona Blanca non case con otra muger, ni fable ni pudiese de casar sino con la dicha donna Blanca, plasiendo al rey de Aragón e a la dicha infanta dona María. Et ganando se primeramente dispensación del Papa sobrello, et queriendo el rey de Aragón e la dicha infanta delegar este casamiento por juros e por homenages e por arrahenes, si no que me lo demande Dios en este mundo al cuerpo, e en el otro al alma. Et mando a Gomes Carriello, mio vasallo, que entregue a quien el rey de Aragón mandare, e a la infanta, los mios castiellos de Gicena, e de Luque, e de Çueros, e de Oropesa, que los do por arrahenes deste pleyto, mandado ellos dar e entregar a mi o a quien yo mandare otras fortalezas e castiellos de los suyos quales quisieren, segunt que fuere tractado e puesto entre nos. Et porque esto sea firme e non venga en dubda, mandé ende dar esta mi carta seellada con myo seyлло. Dada en Burgos VI días de mayo, era de mill. CCC. sesenta e quatro aynnos.

Yo, Aluar Yuannes, la fis por mandado de don Johán.”

Documento N.º 12

1326, mayo. 28. Barcelona

Carta de Jaime II por la que reconoce los capítulos pactados con don Juan el “Tuerto”, señor de Vizcaya, para el matrimonio con su nieta doña Blanca.

A. ACA.C, reg. 339, ff. 214r-214v.

“ Sepan quantos esta carta vieren, commo nos don Jayme, por la graçia de Dios, rey de Aragón etc. Por tratamiento que es fecho de matrimonio fasedero entrel noble don Johán, fijo del infante don Johán, que Dios perdone, seynnor de Vizcaya, e de la noble dona Blanca, nieta nuestra, fija que fué del infante don Pedro, que Dios perdone, e de la noble e honrrada infanta dona María, fija nuestra, muger que fué del dito infante, agora freyra del Monasterio de Xexena, nos viendo que esto es seruiçio de Dios e pro e honrra de las partes, prometemos e juramos sobre el Liuro e la Crus de nuestro Seynnor e de los Sanctos Euangelios, delante nos puestos e corporalmente tenidos, de dar o de faser dar por casamiento la dita dona Blanca, nieta nuestra, a uos el noble don Johán, e de la faser dar e poner en poder de dona María, uestra madre, desde la dita dona Blanca sea de edat de X aynnos, porque la tenga la dita dona María fasta que aya edat de XII aynnos que se pueda conplir el dito matrimonio. Sacando se primeramente la dispensación del Papa, por la qual prometemos de faser todo nuestro poder de ganarla. Et aun prometemos de mandar dar e entregar arrahenes a uos, el dicho don Joháno, a quien vos querredes, de los castillos e de las fortalezas que la dicha infanta dona María, nuestra fija, e la dicha dona Blanca, nieta nuestra, an e tienen en el seynnorío de Castiella, de aquellos que son en poder de la dicha infanta, aquellos que tractado sea e puesto entre vos o vuestros procuradores e la dicha dona María o sus procuradores. Porque vos, el dicho don Johán, seades seguro desti fecho, e vos sea conplido e guardado en todo, segunt dicho es; et segunt las posturas e condiciones que puestas e firmadas serán en este fecho por nos e por don Gonçaluo García, nuestro consellero, procurador nuestro en esti fecho, et la dicha infanta dona María. Et todo esto, segunt dichos es, prometemos de lo conplir e guardar e tener que faser conplir como dicho es por nos e por la dicha infanta dona María, nuestra fija, e por el infante don Alfonso, nuestro fijo heredero. Et que por nuestra voluntad, nin por nuestro mandamiento, nin por nuestro consello, nin de los dichos infantes don Alfonso, e dona

María, nin de ninguno otros de la nuestra parte, que por nos ayan de faser, que la dita dona Blanca no case con otro, nin aya otro marido, sino vos, el dito don Johán, en toda la vuestra vida, ganando se la dicha dispensaçión, como dicho es, dando vos o mandado dar e entregar a nos a la dita infanta dona María, nuestra fija, o a quien nos o ella madaremos, arrahenes e dotes e arras las que cunplieren, segunt que puesto e auenido sea entre vos o vuestros procuradores, e la dicha infanta dona María, e el dicho don Gonçaluo, nuestro procurador, para conplir e guardar esti fecho como dicho es. Et desto mandadmos dar esta nuestra carta pública, seellada con nuestro seello de cera colgado. Dada en Barçelona día miercoles XXVIII días andados del mes de mayo, en el ayngo de nuestro Seynnon de mil CCC. XX. VI. aynnos.

Signo [*signo*] de nos don Jayme, por la graçia de Dios rey de Aragón sobredicho, que las ditas cosas otorgamos e firmamos.

Testimonios que fueron presentes; el noble Not de Moncada, e don Domingo San Vicente, consellers. Don Ferrer de Villafranca, alguasil del dicho seynnon rey, e don Guillén Palasín, merino de Çaragoça, por aquel mismo seynnon rey.

Signo [*signo*] de mi, Pero Martínes, scriuano del dito seynnon rey, e por autoritat suya notario público por toda su tierra e seynnonía, quien a las ditas cosas presentes fu, e de mandamiento del dicto seynnon rey la dita carta screui e cerre en el lugar, día e ayngo desuso ditos.”

Documento N.º 13

1326, junio. 7. Barcelona.

Carta de Jaime II a Alfonso XI sobre el matrimonio del infante don Pedro de Aragón con la infanta doña Leonor, hermana del rey de Castilla.

B. ACA.C, reg. 339. f. 227v.

“ Al muy noble e muy honrrado don Alfonso, por la graçia de Dios rey de Castilla de Toledo, de León, de Galicia, de Seuilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahén del Algarbe, e seynnon de Molina, don Jayme por esa misma graçia rey de Aragón e etc. Salut como a rey e sobrino que amamos muy de coraçón e de quien muyto fiamos, e para quien querriamos de diese Dios tanta uida e honrra como a nos mismo. Rey, fasemos uos saber que sobre feyto de casamiento que ya en tienpo de la muy noble reyna dona María, ahuela uestra, fue tractado entre la infanta dona Elionor, uestra hermana, el infante don Pedro, conde de Ribagorça e de Ampurias, fillo nuestro muy caro, hauemos comendadas algunas palauras al amado cauallero nuestro Galacián de Torba, que uos deua desir de parte nuestra. Et asi rey rogamos uos que lo creades de todo lo, que sobre el dito feyto uos dirá de parte nuestra. Dada en Barçelona VI días andados del mes de junio en el ayngo de nuestro Seynnon de M. CCC.XX. VI.”

Documento N.º 14

1326, julio.7. Barcelona.

Carta de Jaime II a don Juan, señor de Vizcaya, notificándole las dificultades que encuentra en Avignón para conseguir la dispensación matrimonial para doña Blanca de Castilla.

B. ACA. C, reg. n. 339. f. 220v.

“ Sobrino, ya sabedes como vos enbiamos desir por nuestra carta que auiamos acordado e mandado a Aluar Yuannes, vuestro scriuano, que se fuese al Papa con vn cauallero que nos enbiauamos, sobre vuestro fecho e de dona Blanca, nuestra nieta, en rasón dela dispensación, e que le presentase la vuestra carta que le enbiauades sobre este fecho, porque entediamos que cumplía mucho por ganar la dispensación. Et agora Aluar Yuannes veno a nos e dixo nos lo que el nuestro mandado e él auían passado con el Papa sobre ello, segunt el vos lo dirá. Et saber, sobrino, que a nos ploguiera muy de coraçon que el fecho fuese ya delibrado. Ca nuestra voluntad era e es que querer todo vuestro bien en este fecho, e en toda otra cosa que nos por lo vuestro pudiesemos faser que vuestra honrra e vuestro bien fuese. Et si vos veedes o entendedes que nos más ayamos de faser, embiat nos lo desir, e nos faser lo emos muy de buenamente. Dada en Barçelona VII días andados del mes de julio, enel ayño de nuestro Seynnor de mil. CCC.XX.VI. “

Documento N.º15

1326, julio.8. Barcelona.

Carta de Jaime II a su hija doña María sobre el asunto de la dispensación para el matrimonio de doña Blanca con don Juan. Le comunica que la dispensación había sido de momento denegada por el Papa. Le ruega que lo tenga en secreto, pero que no impida la intensificación de los contactos con don Juan el “tuerto” para formalizar el matrimonio cuanto antes.

B. ACA.C, reg. 339. f.221r.

“ Don Jayme, etc. A la infanta dona María, etc. Fija, ya sabedes en como este otro día vos embiamos nuestra carta en la qual vos fisiemos saber que enbiamos al Papa vn cauallero nuestro e Aluar Yuannes, scriuano del noble don Johán, fijo que fué del infante don Johán, seynnor de Viscaya, por ganar dispensación del matrimonio fablado entre el dito don Johán e dona Blanca, fija vuestra, muy cara nieta nuestra. Et agora es tomado el dito Aluar Yuannes a nos e aduxo nos carta del dito cauallero por la qual nos fiso saber como auían fablado de parte nuestra, e de la vuestra, e de don Johán con el Papa que dispensase sobre el dicho matrimonio, e que geles aúa denegada. Empero el dito cauallero nuestro finca aun allá librando otros feytos nuestros, e enbió nos desir que era su entendimiento que librados nuestros aferes hablaría al Papa e faría su poder de aun la dita dispensación, e quando sea a nos tornado, faser vos emos saber lo que aura fecho sobre ello. Pero es menester que esto tengades muy en secreto, que ninguno non pueda saber que el Papa agora no a dada la dicha dispensación. Et si don Johán entendía que daquí adelante se firmase más el fecho que quanto es firmado, non queramos gelo esquiuedes ni lo enren-

dredes, ante nos plase que se faga, si él lo requiere poniendo y todauía condición auiedo se e ganando se la dispensación. Et esto mismo embiamos desir a don Gonçaluo. Dada en Barcelona, VIII días andados del mes de julio, en el aynno de nuestro Seynnor de mil. CCC. XX. VI.”

Documento N.º 16

1326, octubre, 6. Zaragoza.

Carta al rey de Aragón sobre la situación en Castilla, especialmente en el señorío de la infanta doña María y de su hija doña Blanca, nieta de Jaime II y prometida de don Juan, señor de Vizcaya.

A. ACA, C. cr. n. 9061

“ Padre sennor. Pero Lasso e homnes suyos fasieron algunos males e roberías en la frontera, en la uestra seyoría, con las quales roberías e malefícios se retullía en la tierra de la ynfanta donna María, nuestra hermana, la qual tierra tiene el dito Pero Lasso en la manera que vos sabedes. Et viendo que si dauamos litentia de penyorar a las uestras gentes que aurían a penyorar a homnes de la tierra de la dita ynfanta que en los aferes tuerto non tienen, e de los que el dito Pero Lasso fase non son pagados, e por algunas otras ropías que otras gentes de Castella hí fasen, e por quel rey de Castella entienda que a uos, sennor, plase e sodes valeroso, e a nos que la pas que entre uos e él es seya guardada e avn que uos queredes poner en todo rasón de tirara toda manera de scandolo, auemos ordenado que Pero Roys d’Açagra, consegero nuestro, vaya al rey de Castiella; el qual va con plenera ynformación de los males e roberías quel dicho Pero Lasso ha fecho, e proponga remedio e aun con ynformación de los otros malefícios que homnes de su senyoría en la uestra senyoría an fecho, e que por bien e pas e concordía de los regnos quiera dar vn buen cauallero a don Gil Roys de Minyo, ho otro de su senyoría, que con otro que vos senyor hí designaredes sepan buena verdat de los males que se fasen en la frontera. Et hí fagan fe e enmienda. Et aquesto, senyor, Dios sabe que auiedes fecho por bien de pas e concordia e avn entendiendo que plaserie a uos; por que senyor muyt humildement vos clamamos merçet que si vos entendes que otra cosa hí deuamos fer que nos enuiedes mandar aquello que uestra merçet sea, que sobre aquestos fechos fagamos, que nuestro entendimiento es que si el rey de Castiella non se pone en rasón de fer en manera e de dar obra, que las vuestras gentes non sean dapnificadas, e cobre lo suyo, e en desfallimiento de justicia hí pongamos otro remedio. Dada en Çaragoça dicum nuestro siello secreto. VII. días de octubre anno Domini M.CCC.XX. sexto”

Documento N.º 17

1326, octubre 11. Valencia

Carta de don Juan de Haro, el “tuerto” a Jaime II de Aragón. Le comunica que había recibido sus cartas en las que se le informaba sobre la dispensa solicitada al Papa para el matrimonio con doña Blanca. Le agradece sus gestiones y se ofrece para todo lo que el rey de Aragón pudiere necesitar en Castilla.

A. ACA, C, cr. n. 9077.

“ Al muy noble e mucho onrrado sennor don Jaymes, por la graçia de Dios, rey de Aragón, e de Valençia, e de Çerdenia, e de Córçega, e conde de Barçelona, e de la Santa Eglesia de Roma senallero almirante, e capitán general. Yo don Johán, fijo del infante don Johan, sennor de Biscaya e Alferes del rey de Castiella, mio sobrino, besos uestras manos e me encomiendo mucho en la uestra graçia asi commo al tio e sennor de quien espero mucho bien e mucha merçed, e para quien codiçio mucha vida e mucha salut por muchos annos e bonos con salut e con onrra e a quien muy de bonamente seruiría en quanto pudiese e sopiese. Sennor, fagouos saber que uí uestra carta que me enbiastes que me llegó aquí a Valençia jueues nueue días deste mes de octubre, en la qual me fesiestes saber commo auedes auido carta del Papa de commo por uestra onra e mia que uos auia otorgado la dispensaçión sobre rasón del casamiento de donna Blanca, uestra nieta, e de mí, e auedes carta del rey de Portugal de commo se partía de la dispensaçión que el diera sobrel matrimonio que fue trabtdo tienpo a entre donna Blanca e su fijo, el heredero. Et que auedes gestado con el su mandadero del rey de Portugal que fuera allá a uos, que al rey que diese la dicha carta. Et que me lo enbiades desir, por que erades çierto que me pesaría dello. Et sennor bien çierto so yo que pues este fecho por uos se conençó e en este logar está que uos sabedes que tal sodes uos por que faredes aquello que deuedes por lo leuar adelante, que bien sabedes uos commo uos yo enbié desir por esta mi carta que ésta era la cosa del mundo aque yo más temía mi voluntad e entendía que más me conplía. Et sennor tengouos en merçed quanto uos en este fecho fasedes. Et pidouos por merçed, tio sennor, tengades por bien desirlo este logar auedes traydo de lo leuar a aquel acabamiento que deuedes asi. Et yo fio çierto de la uestra merçed que lo faredes, ca set çierto, sennor, que uos veredes que por esto sennaladamente so yo tenuto de seruir e de seer manadado sienpre en todo quanto por bien touieredes, más que por cosa del mundo. Et sennor uos pido por merçed que si uos en alguna cosa cunplie mio seruiçio aca en esta tierra, que me lo enbiedes mandar, ca çierto set uos que en todo lo que yo pudiere que uos siruiere, e uos ser muy mandado asi commo qualquier de los uestros seruidores. Et pidouos por merçed que me enbiedes sienpre desir de uestra salut e de los infantes, uestros fijos, ca [ninguno] del mundo me lo podedes enbiar desir a quien más ploga que a mi ni que uos lo más tenga en merçed que yo. Dada en Valençia XI días de octubre, era de mill e CCCLXIII annos.

Yo, Ferrand Alfonso, la fis por manado de don Johán”.

Documento N.º 18

1327, febrero, 24. Segovia.

Carta de Alfonso XI a Jaime II. Le comunica que había recibido sus cartas sobre el asunto del comercio de paños en la fontera entre ambos reinos. Le notifica que emiará a Gil Ruiz de Miño para solventar posibles agravios de mercaderes valencianos en Castilla, a los que el rey obliga a pagar dos dineros por libra de los paños que vendiesen o comprasen.

A. ACA. C, cr. n. 9265

“ Al muy noble e mucho onrrado don Jayme por la graçia de Dios rey de Aragón, e de Valençia, de Serdennia, de Córçega, conde de Barçelona, e de la Santa Eglesia de Roma senallero almirante, capitan general. Don Alfonso por esa misma graçia rey de

Castiella, de León, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén del Algarbe, e sennor de Viscaya e de Molina. Salut commo al rey que mucho amamos e de quien mucho fiamos, e para quien querríamos tanta buena ventura commo para nos mismo. Rey fasemos uos saber que viemos uuestra carta que nos enbiastes. Et a lo que nos enbiastes desir que bien sabiamos commo nos enuiades rogar por otra uuestra carta sobre fecho de los pannos que desiades que fueron tomados en el nuestro regno a Andreu Parenços, çibdadano de Valençia, que uos segunt rasón que auiades tomado manara que el dicho Andreu fuese entregado fasyendo por la nuestra voluntad e consentiendo nos en ello, que pagasen los mercaderes de los uestros regnos que entran en el nuestro regno dos dineros por libra de lo que comprasen o vendiesen. Et que sobresto que nos que uos enbiades desir que fariamos por quel dicho Andreu diese complimiento de derecho. Et agora desides que ésto que sería muy grant costa al dicho Andreu, e gelo non podría conplir, et más que uos semejan de la meior manera que y podía seer, por que el dicho Andreu aya enmienda, que es que él aya los dos dineros por libra commo dicho es, segunt que antes nos auiades anbiado desir. Rey, sabet que si ésto asi pasase que sería grant tributo para los mercaderes de la nuestra tierra, e tomarían en ello muy grant agrauio e grand danno. Et más bien sabedes commo uos ya enbiamos desir quel fariamos auer enmienda de los pannos que disen fueron tomados. Et çierto seet que nuestra voluntad es delo faser asi por que los bonos debdos que son entre nos e uos sean guardados. Et agora enbiamos nuestras cartas a Gil Ruys de Minno, nuestro vasallo, en quel enbiamos mandar que vaya a estas villa nuestras e uestras que son en fronteras de los uestros regnos e del nuestro regno, con el cauallero que uos dieredes, para saber verdat de las malferías e robos e tomas que son fechas de la vna parte a la otra, e que sea luego enmendado, por que todos biuan en pas e en sesiegio e non ayan entrellos contienda ninguna porque los bonos debdos de amor e de pas que son entre nos e uos sean guardados. Dada en Segouia a veynte e quatro días de febrero, era de mill e tresientos e sesenta e çinco annos.

Yo, Johan Nunnes de la Cámara, la fis escreuir por mandado del rey (*rúbrica*)”